LAS ENTIDADES DE CRÉDITO AGRARIO EN LA EDAD MODERNA: EL PÓSITO DE LANZAROTE EN EL SIGLO XVII

Pedro C. Quintana Andrés

En la Edad Moderna las investigaciones sobre los grupos populares han tenido un gran desarrollo desde mediados del siglo XX. La inercia de los estudios pergeñados desde la fase decimonónica giraba sobre los hechos épicos, los actos sublimes y las singularidades unidas a la elite, quedando el resto de la población en un plano de acompañamiento adocenado de las guías económicas e ideológicas impuestas por el grupo oligárquico. La irrupción de los historiadores franceses y, sobre todo, ingleses, cuya formación marxista les permitía tener una visión mucho más profunda y exhaustiva de los fenómenos históricos, les llevó a poner en vigor el papel de la masa de población anónima en el devenir de la historia. El esfuerzo colectivo como único motor de una realidad hasta entonces eludida, escondida y minusvalorada. Del mismo modo, los aspectos relacionados con las tradiciones, pensamiento, formas de transmisión o entidades populares habían quedado soslayados sistemáticamente, no solo por el peso dado a los actos singulares, sino también por aún no haberse dado el paso de acercarse a las fuentes donde las manifestaciones populares se explicitaban. Fue una tarea compleja el dar voz a las sombras de incontables seres humanos ninguneados reiteradamente, carne creada para producir más carne para el servicio de unos pocos, ignorantes de su futuro, surgidos para sacrificarse por el bien de su señor y vueltos al polvo y la ceniza bajo la mirada despreciativa de sus superiores. La búsqueda de datos sobre el enjambre volatizado como la niebla por el primer sol de la mañana sigue siendo una tarea difícil a investigar pues apenas si sus necesidades, dificultades o inquietudes se traslucen en la información histórica consultada. Actas de ayuntamiento, crónicas, protocolos notariales o libros eclesiásticos inciden en los aspectos puntualmente significativos de grupos –muchas veces difuminados en sus peculiaridades– o personas afectados por una crisis, epidemia o conflicto. Casi siempre la visión es dada por los miembros de la elite cultural o socioeconómica, sin posibilidad de acceder a las motivaciones, demandas o intereses de los grupos populares damnificados. La noción de la existencia de la masa en la historia se inició posicionándola dentro del organigrama productivo, pero pronto se amplió a numerosos campos en los que la investigación desde la multidisciplinariedad permitió considerables avances. Lo obtenido hasta el momento muestra una complejidad de relaciones sociales, económicas o ideológicas con grandes dificultades de concreción ante la ausencia de fuentes específicas, donde el mundo popular rural y urbano son grandes protagonistas.

Uno de los aspectos estudiados con mayor profundidad, al estar parte de la documentación emitida por los propios sectores implicados, fueron las fundaciones pías y asociaciones populares de ayuda mutua, caso de las hermandades, hospitales o cofradías. La mayoría se basaban en el socorro de los comuneros en momentos de crisis colectiva o individual gracias a la existencia de una caja colectiva. Allí donde se fundaron tuvieron una función y presencia relevante en la vida cotidiana del vecindario, disminuyendo la presión social de los sectores populares sobre la oligarquía local en las fases de recesión, epidemia o guerra. Una de ellas fueron los pósitos surgidos con la intención del control de los precios cerealeros; tener una reserva frumentaria para el mínimo abastecimiento a la población en las fases recesivas; y permitir a los campesinos la solicitud de microcréditos en dinero o cereal empleado en su beneficio. Además, estas instituciones, muchas enclavadas en el ámbito rural, fueron decisivas a la hora de alimentar a un elevado número de personas en las fases de hambruna; facilitar simientes a los labradores a precios relativamente moderados; intervenir en los periodos inflacionarios, facilitando cereal a los grupos propietarios más humildes, así como permitirles periodos de reintegro más largo; y crear un amplio sistema de microcréditos en las áreas rurales. Su creación supuso un esfuerzo, coordinación, sacrificio y participación en donde la mayoría de la población se implicó, al ser las cantidades de trigo o dinero fundacionales aportadas por ellos, si la entidad era pública. El pósito se convirtió en la mayor empresa colectiva de rango civil creada en la mayoría de las poblaciones rurales, siendo gestionados por miembros de la colectividad elegidos públicamente por los vecinos concurrentes. Los pósitos coadyuvaron a la cohesión vecinal y a generar un mecanismo de seguro ante las crisis, aunque, en la mayoría de los casos, los problemas en su gestión, el interés de la oligarquía en mediatizar sus ingresos/gastos y las alteraciones operadas en sus mecanismos de funcionamiento pronto les hicieron entrar en un proceso de crisis.

1. LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA LANZAROTEÑAS EN EL SEISCIENTOS

En la Modernidad un alto porcentaje de la renta interna de la región procedía del ámbito agrario, convirtiéndose la posesión de la tierra en el eje de la dinámica económica, ya que no solo representó el papel de medio de producción básico, sino que alrededor de ella surgieron variadas formas de explotación, propiedad, apropiación, concentración de las rentas y relaciones sociales cada vez más complejas según el marco de distribución de las rentas imperantes. La tenencia, explotación y producción de la tierra generó un elevado número de estrategias de apropiación del bien o la renta devengada por este, cuyo fin era acumular, concentrar y vincular el mayor volumen en el menor número de manos, dando lugar a una creciente disimetría entre los propietarios y los desposeídos. La tenencia de la tierra y, en menor medida, el ganado, fueron elementos primordiales en Lanzarote para entender su economía durante la fase estudiada. En un segundo plano, por su apor-

tación al producto interior insular, se situaban la sal, la piedra de cal o la orchilla. En la fase estudiada la demanda externa –básicamente procedente de Tenerife y La Palma– influyó en la revalorización de la tierra ante el incremento de la población, la circulación de dinero, la inversión en el consumo y el desarrollo del mercado. Todos estos aspectos llevaron a una creciente presión sobre las áreas no cultivadas –eriales, terrenos de pastoreo, jable– cuyo primer efecto fue la confrontación entre ganaderos y agricultores, situación generalizada en la región y en toda la corona castellana en esa centuria y la siguiente. La roturación de los nuevos terrenos redujo los epacios destinados al pastoreo y, a su vez, fomentó la producción cerealera extensiva –con sucesivas roturaciones capaces de mantener los niveles de las producciones–, con una clara inestabilidad en las cosechas, mientras en las áreas de cultivos tradicionales la posibilidad de incrementar la rentabilidad por hectárea se encontraba mediatizada ante las carencias técnicas, la falta de abonos o la inexistencia de inversiones.

Recaudación decenal del diezmo de trigo y cebada en Lanzarote entre 1612 -1700 (en celemines).

Años	Trigo	Cebada	Años	Trigo	Cebada
1612-1620	233.738	186.125	**1661-1670**	194.848,5	274.618,5
1621-1630	200.710	187.204	**1671-1680**	246.266,5	339.572,5
1631-1640	289.248	278.988,5	**1681-1690**		
1641-1650	239.291	298.135	**1691-1700**	62.169	109.762
1651-1660	201.626	234.494	**Total**	1.667.897	1.908.900

Fuente: QUINTANA ANDRÉS, P.: "Los cereales en Lanzarote durante el Antiguo Régimen: la producción, el abastecimiento, el almacenamiento particular y el pósito insular", en *XIV Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura*, 2009, Arrecife. **Nota:** Elaboración propia.

La creciente demanda, la presión especulativa sobre los productos de abastecimiento y la frágil estructura distributiva de bienes de consumo en la región afianzaron un mercado de intercambios agrarios minado por sus propias carencias, además de estar condicionado por las formas de tenencia y explotación de los bienes productivos; la precariedad de la red de vías de transporte; la ausencia de una política de control y apoyo al sector primario; las alteraciones experimentadas cíclicamente en el mercado a causa del alto grado de especulación impulsado por los distribuidores; y las fuertes oscilaciones de las cosechas. La agricultura absorbió un elevado volumen del capital fijo cuyo resultado final, tras las recolecciones, determinaba la existencia de un cuantioso o, en caso de pérdidas, reducido capital circulante capaz de permitir o impedir la retroalimentación de una formación social en plena construcción durante la fase estudiada.

Recaudaciones decenales del diezmo de cereales en Lanzarote.

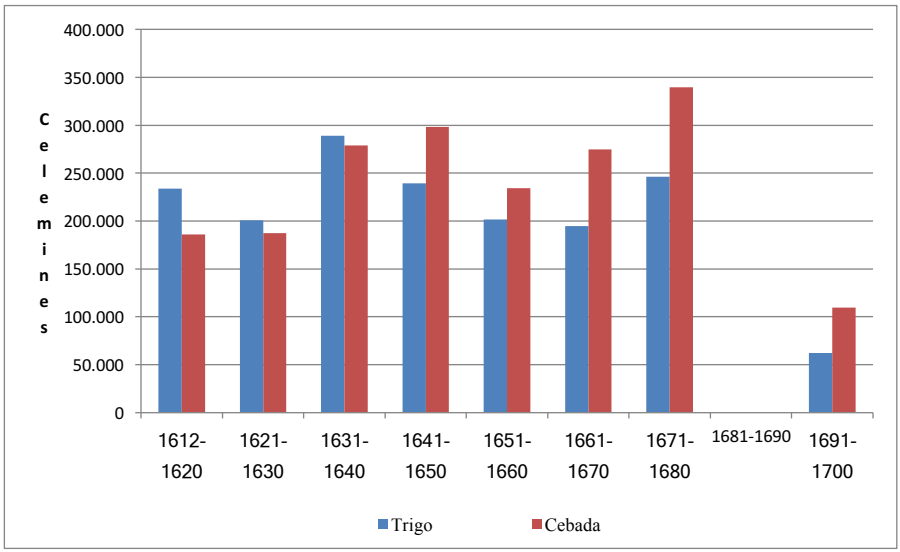

En el seiscientos la producción y el consumo de cereales en Lanzarote se encontró expuesta a las cíclicas sequías y plagas registradas; las elevadas exportaciones dirigidas hacia el mercado regional por grupos e instituciones cuyo interés estaba en la obtención del mayor beneficio a costa de hipotecar la futura supervivencia de sus habitantes; la conflictividad por la puesta en roturación de nuevas tierras; y los efectos de las transformaciones de los principales parámetros del modelo económico implantado en la región en cada fase temporal. En la isla el consumo de cereales fue reducido si se comparan producción/población, posiblemente inferiores a las medias registradas entre los vecinos de las zonas de demanda, pues muchos lanzaroteños unían a sus escasos ingresos la imposibilidad de acceder a un alto consumo de cereales debido a la reiterada saca, la reducida implantación de los mecanismos de socorro colectivo en las etapas recesivas o las dilatadas fases de hambruna[1].

La recaudación del diezmo de cereales indica una clara diferencia entre la primera mitad de la centuria y la segunda parte de esta. El trigo predomina en los ingresos eclesiásticos hasta 1640 para, a medida que avanzaron las roturaciones y las nuevas tierras fueron panificadas, imponerse la cebada, cereal poco exigente en el tipo de suelo donde se cultivaba –los acabados de roturar– y resistente a la sequía, con una tendencia creciente dentro de las recaudaciones durante buena parte de la centuria. La cebada, cuyo precio en el mercado era inferior en un 50% al del trigo, no logró desbancar a este del primer puesto como producto de aporte de renta a los campesinos, aunque sí se convirtió en un elemento fundamental de la dieta de los

1 QUINTANA, P.: "Los cereales en … art. cit.

sectores populares de las islas. El pósito lanzaroteño solo, por los datos registrados, almacenó y distribuyó trigo, lo cual beneficiaba a una determinada fracción de los agricultores propietarios. Los cereales fueron las producciones fundamentales de la isla erigiéndose en motor de su economía y en atracción de mano de obra –permanente o no– al calor de las rentas generadas. El amplio proceso económico-mercantil surgido alrededor de unos cultivos tan importantes y básicos también suponía un grave problema ante el desabastecimiento –sequía, sacas abusivas, plagas–, la especulación y los intereses de los grupos externos, caso de la extracción del diezmo. Era necesaria la introducción de mecanismos de regulación de precios para evitar su brusca caídas y alzas; lograr un mínimo de productos de reserva para el vecindario; establecer normas de concurrencia; o implicar a los potenciales productores/consumidores en el sostenimiento de entidades de auxilio, socorro y microcréditos capaces de asegurar durante un tiempo limitado, aunque importante para procurar los recursos necesarios, la supervivencia de pequeños y medianos propietarios agrícolas, ganaderos y urbanos.

2. LOS PÓSITOS REGIONALES: SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las anonas de abastecimiento popular fueron instituciones cuyos orígenes modernos se remontaban a la Edad Media, arraigando con gran fuerza desde el siglo XII en zonas de gran tradición urbana como el norte de Italia[2]. La creación de dicha red de asistencia financiera fijaba su interés en tener en cada jurisdicción unas reservas de cereales capaces de abastecer a la población en las etapas recesivas, eliminar la presión social registrada en las fases de hambruna, moderar los precios y favorecer la *pax oligarchia* impuesta. El grupo de poder fue el principal interesado en potenciar mecanismos encauzadores de los problemas sociales referidos al abastecimiento, el orden y la estabilidad interna. A comienzos del siglo XVI en Castilla la demanda de trigo incidió en una subida de precios con consecuencias sociales contraproducentes, combinándose con una volatilidad especulativa cuyo efecto inmediato fue el rápido deterioro de la economía de muchos campesinos. Las autoridades intentaron luchar contra nuevas fases de recesión con la fundación de pósitos o alhóndigas puestas en manos, en general, del concejo local. Al unísono, se fueron sancionando un prolijo volumen de ordenanzas y reales órdenes cuyo cenit es la real pragmática de 1584, donde se mandaba a todos los núcleos de entidad la fundación de un pósito[3].

A partir de estos momentos, los pósitos cumplieron los cometidos ya apuntados, más los de ser las entidades locales –en muchos casos las únicas– básicas para el préstamo agrario en dinero o especie. El funcionamiento anual de la institución era sencillo: adquirir cereales en tiempo de siega y abundancia, vendiéndolos en el

2 CIPOLLA, C.M.: *Historia económica de la Europa preindustrial*, Madrid, 1979.

3 FERNÁNDEZ, M.C.-GARCÍA, M.: *Los pósitos municipales y su documentación*, Madrid, 1989.

siguiente periodo, en el momento de la inexistencia de cosechas, cuando se recurría en busca de simiente. En las épocas de necesidad el trigo se entregaba para simiente, transformarlo en pan o se vendía amasado, todo ello a precios moderados dentro de un mercado inmerso en una considerable especulación. Los solicitantes debían abonar –ya en dinero, ya en cereal– las llamadas creces naturales o ganancias conformadas por aumentos sobre la cuantía prestada comprendidos entre el 3%-4% hasta más del 10%. En los pósitos de Fuerteventura y Telde la cantidad a devolver era de un almud por fanega, el 8,3%; en el de Los Llanos de La Palma se estableció el mismo interés, aunque en algunos períodos se solicitó la devolución del cereal en dinero con una ganancia de 96 maravedís por fanega de trigo, el 11,1% de incremento respecto a su valor habitual; mientras en el caso del pósito de Lanzarote la cuantía se estableció en el 8,3%, para pasar a duplicarse en las fases donde la morosidad se presumía alta y llegar al 4,1% en las etapas donde la abundancia de cereal en la isla llevaba a vaciar con rapidez el almacén ante el riesgo de no poder venderlo o de quedar almacenado con riesgo de pudrición[4]. La mala gestión de muchas alhóndigas debido a la carencia de medios, la incapacidad administrativa de sus responsables, la especulación cerealística, el obstruccionismo de parte del grupo de poder, la ausencia de una planificación, las carencias de las que partían muchos de ellos o la falta de una unificación de la legislación de pósitos a todo el estado supondrán factores cuyas consecuencia conducirán a la ruina a una parte de la red de abastecimiento y a muchos campesinos.

El poder central intentó evitar la anulación de estas instituciones primordiales adoptando una serie de medidas, cuya aportación más notable se registró a partir del decreto de 16 de marzo de 1751, año en el que todas las alhóndigas del reino pasan a estar bajo el control del Superintendente General de los Pósitos y se establecían leyes para su gestión a causa de los reiterados desórdenes y numerosos abandonos. A la citada se sumó la real cédula de 2 de julio de 1792 por la cual las alhóndigas volvían bajo la intervención del Consejo de Castilla y se establecía una rígida contabilidad, cuya gestión estaría sometida a la responsabilidad de una junta compuesta por el corregidor, un regidor, un depositario y el procurador síndico general de cada municipio.

En Canarias los primeros pósitos se fundan casi desde los inicios de la colonización, sobre todo en Gran Canaria debido a su crónica carencia de trigo durante gran parte del siglo XVI, y Tenerife, isla donde los pósitos se crearon con celeridad[5], aunque muchos se encontraban al borde de su desaparición a mediados del siglo XVII

4 ROLDÁN, R.-DELGADO, C.: *Acuerdos del Cabildo de Fuerteventura. 1605-1659*, La Laguna, 1970. QUINTANA, P.: "Los pósitos y el aprovisionamiento a la población durante el Antiguo Régimen: El caso de Los Llanos (La Palma)", en El *Museo Canario*, Las Palmas de Gran Canaria, 1997, nº 52, pp. 239-265. OTAZO, A. (Ed.): *Dinero y crédito (siglos XVI al XIX),* Madrid, 1979. PÉREZ, J. M.: *Un modelo de sociedad rural del Antiguo régimen en la Galicia costera: La Península del Salnes*, Santiago, 1979.

5 AZNAR, E.: *La integración de las islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526). Aspectos administrativos, sociales y económicos,* La Laguna, 1983.

ante la negligente gestión, los pasivos acumulados y la falta de fondos. En el Hierro las referencias fundacionales se remontan a los años inmediatos a la conquista; en Fuerteventura el pósito se fundó en 1599 por don Gonzalo de Saavedra, con la aportación a sus fondos de 650 fanegas de trigo y cebada entregadas por 185 vecinos[6]; en La Gomera se crea la alhóndiga a partir del siglo XVIII[7]; o en La Palma comienzan a fundarse desde los albores del siglo XVI[8]. En algunos casos, a los pósitos regentados por los cabildos se sumaron otros particulares, cuyos fines eran píos y la practicidad de acudir al socorro de los grupos desfavorecidos como medio de evitar conflictos y mantener un mínimo de mano de obra. Un ejemplo fue el fundado en Garachico en 1629 por doña Clara de Ochoa con una dotación inicial de 8.000 reales y bajo la administración eclesiástica. A esta alhóndiga se añadió el *Monte de Piedad* de Los Silos; o en Santa Cruz de la Palma los pósitos llamados de Wandewalle y Camillón[9].

Al frente del pósito era elegido anualmente el llamado fiel, el cual podía ser reelegido durante sucesivos años, con la obligación de dar fianza para respaldar su función, establecida tanto sobre bienes propios como de familiares y amigos. Este se encargaba de la distribución de los cereales entre la población –habitualmente en los meses de enero a marzo–; anotar los solicitantes y las entregas; adquirir los fondos de cereales antes de recogida la cosecha, muchas veces con precios acordados según se estimaba el volumen de cereales a recoger; alquilar el almacén del cereal o, si era propiedad, sostener en buenas condiciones su estructura; cobrar las deudas; entregar préstamos en moneda, si era uso de la entidad; hacer los balances para su entrega a los controladores de su gestión, habitualmente el ayuntamiento, juez de residencia o señor, en el caso de las islas de señorío; y abonar los salarios de los contratados para el transporte, la medida o el apilado del trigo. La defectuosa gestión de los fondos, los retrasos en los pagos y las crisis prolongadas capaces de impedir la adecuada renovación de los depósitos, además de las contribuciones o gabelas exigidas por las autoridades insulares para diversas obras defensivas, viarias o de auxilio fueron mermando los fondos de las alhóndigas, favoreciendo las sucesivas quiebras de los fieles, obligados a enajenar bienes de la entidad para afrontar los pasivos de la institución durante su período de gestión.

---

6 ROLDÁN, R.-DELGADO, C.: *Op. cit.* El pósito no alcanzó gran relevancia por las circunstancias económicas en las que periódicamente se vio envuelta la isla, llegando en su etapa de mayor repercusión social a contener 300-400 fanegas de cereal y poseer un fondo de 96.000 maravedís. A esta alhóndiga se sumaron otras cuatro repartidas entre los principales núcleos de la geografía insular en 1776.

7 DÍAZ, G.-RODRÍGUEZ, J.M.: *El señorío de las Canarias Occidentales*, Santa Cruz de Tenerife, 1990.

8 LORENZO, J.B.: *Noticias para la Historia de La Palma*, La Laguna, 1987.

9 RODRÍGUEZ, J.M.: "El abastecimiento cerealístico de Tenerife a finales del siglo XVI", en *Serta Gratulatoria in honorem Juan Régulo,* Salamanca, 1988, Tomo III. Del mismo autor, *El Antiguo Régimen en la comarca de Daute,* Santa Cruz de Tenerife, 1988. VELÁZQUEZ, J.: "Fundación del Pósito y Monte de Piedad para agricultores en el lugar de Los Silos (1672)", en *Strenae Emmanuelae Marrero Oblatae*, La Laguna, 1993, Tomo II, pp. 703-715.

En Lanzarote el pósito fue creado en base a las reales órdenes dictadas por Felipe II en 1584, tal como también debió ocurrir en Fuerteventura, siendo impulsados ambos ante la demanda popular de entidades de auxilio en las fases de sequías, pérdida de cosechas por plagas y la carencia de dinero para adquirir simientes foráneas. El crecimiento poblacional en las primeras décadas del seiscientos, unos 600 habitantes, implicó la necesaria mejora en los abastecimientos, sobre todo en los meses de invierno cuando el precio de los cereales experimentaba sus mayores alzas. En marzo de 1598 los lanzaroteños demandaron la fundación de un pósito *de pan cossido* cuya función sería la de dar y repartir trigo en épocas de carestía, elevando su petición ante uno de los partícipes del señorío, don Gonzalo de Saavedra. El pósito se pondría bajo la administración comunal, sin posibilidad de intervenir en su administración el señor o el cabildo. Las atribuciones del cabildo, como representante del vecindario, se limitarían a las recogidas en la pragmática real, destacando que *se proyve a todas las justicias no tengan mano en ninguna cossa más de en castigar y llevar las penas que le paresieren a las amasaderas o panaderas puestas y diputadas por los dichos vezinos en su cavildo*. Los vecinos se comprometían a tener un almacén de granos, guardando el producto y la caja de recaudación bajo tres llaves –una en manos del gobernador de la isla, otra tomada por el fiel y la tercera en poder de una persona elegida entre los vecinos–. Correspondería al común nombrar al fiel del pósito, ejerciendo el cargo previa fianza, siendo su principal misión la adquisición y venta del cereal con sus creces ajustadas a la pragmática real, es decir, un celemín por fanega –en algunas fases temporales al existir riesgo de reintegro se elevó a dos–, mostrando anualmente sus cuentas. La comunidad también nombraría a las panaderas, cuya labor estaría sometida a la vigilancia de la justicia, en especial el peso del pan, y la evolución del fondo de reserva[10]. La creación del citado pósito implicaría la preeminencia a la hora de venta de sus panaderas prevaleciendo sobre las particulares, además de recordar el necesario reparto de las sobras de trigo entre los vecinos, pagándose estas en la época de nueva cosecha[11]. El cabildo insular aprobó el 24 de marzo de ese año la creación del pósito según se había establecido, manifestando el regidor Pedro Bermúdez Betancor se tomara el ejemplo de gestión, orden y preeminencia para el pósito lanzaroteño de las ordenanzas aprobadas en el de Telde, aunque, inicial-

10 Los presentes en la fundación fueron: Tomás de León, el doctor Carrillo, Miguel de Poveda, Francisco de Leiva, Pedro Clavijo Lavado, Baltasar de Miranda, Antón Jacome, Domingo de Arbelos Espíndola, Joan Andrés de Fleitas, Fernando de Cabrera Sanabria, Joan Gopar, Joan de Viñol, Baltasar de Franquis, Antón Bayón, Francisco Amado, Hernando de Torres, Jorge de Acevedo, Melchor Perdomo Armas, Mateos Verde, Joan Perdomo Betancor, Joan de Léon Cabrera, Enrique de Betancor, Gonzalo Ruiz Dumpiérrez, Joan de Herrera, Andrés de Armas, Luis Melián de Vera, Bartolomé de Cabrera, Joan Henríquez, Jorge Anes, Manuel Luis, Joan Martín de Leonor, Rodrigo de Baldés, Joan Martín Cabrera, Joan Rodríguez, Alonso Hernández, Joan Cabrera, Melchor Verde, Diego de Cabrera León, Joan Verde Betancor, Pedro Gopar, Diego de Cabrera Léon, Joan Perdomo Vicioso, Esteban de Betancor, Diego de Cabrera Peraza y Juan de León, véase A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajo: 2.803.

11 A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajo: 2.803. Fols. 25 r.-29 v.

mente, el vecindario había propuesto la de Guía de Gran Canaria. El ayuntamiento dispuso se pregonara la reunión de todos los vecinos al día siguiente para la elección del fiel y el tercer llavero entre los presentes, siendo ratificados los elegidos por don Gonzalo de Saavedra[12].

3. EL PÓSITO DE LANZAROTE DURANTE EL SIGLO XVII

La gestión de la institución durante el periodo analizado no fue fácil, sobre todo tras el asalto pirático de 1618, con sus profundos estragos demográficos y económicos, además de la rémora psicológica infligida al vecindario. En ese año, según los libros del pósito consultados por los regidores a mediados del setecientos, los invasores quemaron la alhóndiga y su archivo, contabilizándose de la entidad en la relación de libros conservados tras los luctuosos acontecimientos *un legajito de cuentas del pósito, empezado a quemar*[13]. Se formaron registros en ese año, aunque, ya fuera por pérdida, destrucción o estar completado se hicieron nuevos libros en 1625 y 1690. En las crisis padecidas en la isla durante la primera mitad del seiscientos la alhóndiga desarrolló un papel positivo para la colectividad, aunque los concurrentes siempre fueron propietarios agropecuarios, pues era necesario avalar con bienes el cereal extraído. El citado sector poblacional era el único capaz de devolver las cantidades solicitadas al pósito en la siguiente cosecha, o con sus respetivas penalizaciones, en los próximos años.

La buena o mala gestión de los fondos del pósito dependía de la capacidad del fiel elegido para atender los cometidos establecidos por las normas, pero también la de saber leer y contar; tener perspectivas de futuro; saber invertir el dinero; o capacidad de persuasión para obtener el rápido abono de las rentas adeudadas. El fiel era designado por una junta de administradores dependiente del cabildo insular, cuyo encargo era supervisar la labor del fiel, hacer balance de sus cuentas; administrar el pósito en las fases cuando no estaba operativo/designado el fiel –sobre todo tras la distribución de cereales, adquirirse el trigo o la primavera–; o fomentar las incautaciones contra los morosos. En la documentación consultada no se establece el momento, si hubo tal, donde en el transcurso del primer tercio de la centuria el fiel ya no fue elegido directamente por el vecindario en asamblea o por un determinado número de compromisarios nominados por la población, tal como sucedía con los registrados en Gran Canaria[14].

12 El cabildo insular aprobó la creación de la institución el 24 de marzo de ese año, estando presente: Alonso de Jerez Cardona, gobernador de la isla y alcalde mayor; Pedro Bermúdez Betancor, Mateos Mosegue, Juan Gopar, Ángel Escotto Betancor, Diego de Cabrera Peraza, Pedro Clavijo Lavado, Juan Perdomo Leyne y Rodrigo de Barrios Lemes, todos regidores.

13 BRUQUETAS, F.: *Las actas del cabildo de Lanzarote (siglo XVII),* Irún, 1997, p. 44.

14 QUINTANA, P.: *Op. cit.*

Fieles del pósito de Lanzarote en el siglo XVII.

Años	Fiel	Años	Fiel	Años	Fiel
1618?	Blas Perdomo	1643	Luis de Sanabria Betancor	1672-1673	Luis Rodríguez Ramírez
1619-1620	Melchor Mateos Cabrera	1646-1647	Pedro de Cabrera Salazar	1677-1679	Francisco Gutiérrez Machín
1623-1624	Antón de Sosa, mercader	1649	Luis de Sanabria Betancor	1680-1681	Luis de los Reyes
1625-1626	Manuel López de Acosta	1650-1651	Luis Martín Estévez	1684	Francisco de Sosa
1628	Amador Lorenzo	1654-1656, 1661	Antonio Perdomo Crespo	1685	Antonio Pacheco el Mozo
1629	Blas Perdomo	1663	Marcial Rodríguez Saavedra	1688	Nicolás de Vera
1630-1633	Alonso de Jerez Cardona	1667-1668	Juan Francisco	1691,1693, 1696	Francisco Gutiérrez Machín
1636, 1639 -1640	Pedro de Cabrera Salazar	1669, 1676	Cristóbal Francisco de Castro	1697	Francisco Rodríguez Ferrera
1638	Juan Perdomo Crespo				

Fuente: AHPLP. Sección: Protocolos notariales de Lanzarote entre 1618-1700. Nota: Elaboración propia.

La junta de administradores, tras nombrar al fiel, solicitaba confirmara su gestión mediante una fianza sobre bienes propios y avalara con los patrimonios de familiares, amigos o conocidos, como medio de cubrir cualquier desfalco o alcance en su trabajo. Los citados tomaban cuentas al depositario entre los meses de mayo-junio, antes de la recogida de la cosecha, para que el fiel entrante pudiera administrar la institución conociendo las existencias monetarias, las cantidades adeudadas o el volumen de cereal a comprar o distribuir. Aunque en la documentación se hace el nombramiento de algún fiel en el mes de agosto, caso de Pedro de Cabrera Salazar, elegido en 1638, 1646 y 1647, acompañándole avalistas en los dos últimos años –en 1647 Juan de Betancor Sanabria y Hernando de Cabrera y en el primero Salvador de

las Nieves y Juan Cabrera Salazar– para respaldar su gestión[15]. En el citado mes también fue designado Francisco Rodríguez Ferrera, fiel en 1697. El 1 de septiembre de 1619 se nombró a Marcial Mateos Cabrera, teniendo como fiadores a Gaspar de Cubas y Gaspar Dumpiérrez, mientras en noviembre de 1662 lo fue Marcial Rodríguez Saavedra, afianzándolo ante la junta los capitanes Luis Rodríguez Fleitas y Roque Luis Cabrera, más el alférez Gaspar Duarte[16]. En otras ocasiones la documentación permite saber el día en concreto de la elección del fiel por los administradores, caso de Antonio Perdomo Crespo, reelegido el 6 de abril 1655 con el mismo salario de su anterior etapa de gestión[17]. En los inicios de la cosecha de 1676 –28 de junio– tomó posesión del cargo Francisco Gutiérrez Machín, con una inmediata intervención en el mercado para el abastecimiento de los fondos del pósito, el cual alcanzó otra vez la elección en julio de 1678[18].

En diversas ocasiones el pósito quedó inoperativo ante la inexistencia de cereal en el mercado, siendo, a su vez, el organismo distribuidor entre el vecindario del cereal de compra o socorro llegado del exterior. En esas fases no se nombraba a fieles ante la carencia de trabajo, además de ahorrarse un sueldo fijado en 9.600 maravedís, más el alquiler de la lonja, unos 4.800 maravedís. En 1628, tras el fallecimiento del anterior fiel, no se había nombrado su sucesor a causa de una plaga de langosta, que, una vez terminada, llevó al cabildo a designar de inmediato al sucesor –Amador Lorenzo– para el recaudo de las cantidades adeudadas al pósito[19]. Años después, en el invierno de 1631, la falta de granos tras una dramática sequía, precipitó al cabildo a incautar –como acontecía en Gran Canaria en jornadas similares– el trigo de algunos propietarios a embarcarlo con destino a otros mercados. En esas fechas se tomaron 2.400 celemines de trigo propiedad del inquisidor Francisco Valero de Molina, abonados al nada despreciable precio de 182.400 maravedís. Al carecer los fondos del ayuntamiento y los del pósito de suficiente dinero para el desembolso se recurrió al arca de la limosna de la santa bula de la Cruzada, dándose un recibo de haberlo tomado al tesorero de esta. Parte del cereal se destinó a cubrir las necesidades de los vecinos de Haría y la otra a ser amasado por las panaderas, a las cuales se les dio la fanega a 864 maravedís, un 5,6% por debajo del valor de compra[20]. A toda la men-

15 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.744. Fechas: 12-8-1646 y 26-8-1647.

16 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajos: 2.721 y 2752. Fecha: 5-12-1662.

17 Los administradores del caudal del pósito eran: Antonio González Feo, Baltasar de los Reyes Martín, Tomé Hernández de Lima, Francisco Dumpiérrez y Luis de León Arráez. Los avalistas de Crespo fueron: Salvador Hernández y Melchor Rodríguez Viesgas, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.737. Fechas: 23-7-1655.

18 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.764. Fechas: 28-6-1676 y 17-7-1678. Sus fiadores en el primer año fueron Bernabé Curbelo y Antonio Fernández Castro. En el último a Castro se añadió el alférez Juan Miguel.

19 BRUQUETAS, F.: *Op. cit.*

20 BRUQUETAS, F.: *Op. cit.*

cionada problemática se unían las crónicas extracciones indiscriminadas que tenían, en ocasiones, graves consecuencias para el abastecimiento de los sectores populares y el propio pósito al quedar reducida su capacidad compradora y recaudatoria. En 1629 se sacaron de la isla más de 6.000 fanegas de cereal, quejándose los regidores –algunos de ellos grandes propietarios interesados en dicho comercio– de ser ese año de escasa cosecha, ingresando la alhóndiga de débitos solo 60 fanegas, a todas luces insuficientes para afrontar un periodo de crisis con garantías de entregar simientes y harina a los vecinos solicitantes[21].

La junta administradora del pósito era elegida por los miembros de cabildo entre los vecinos con reconocida solvencia y, posiblemente, tras designación de un grupo de representantes de los habitantes reunidos en asamblea. Las diversas funciones desempeñadas podían dar lugar a equívocos en dilucidar en etapas de balances negativos de quién había sido la decisión no válida para los intereses del pósito. En 1655 los miembros de dicha junta –Antonio de Sosa, Luis Martín, el capitán Luis de Betancor Ayala, Cosme González, José Fernández Dumpiérrez y Cristóbal Álvarez– fueron acusados por Melchor Mateos Cabrera, exfiel, cuando se le pidió dar cuenta de su gestión, alegando *no aver sido más que una persona supuesta y que el dicho Antonio de Sosa y Luis Martín se avían mesclado en el caudal del dicho pósito y que ellos tenían la obligasión de dar la quenta*[22]. Tras diversas disputas y celebrarse juicio ante el gobernador de la isla, juez ordinario, Cabrera fue declarado culpable y enviado a la cárcel en Gran Canaria, donde el tribunal de la Real Audiencia le pidió presentara sus cuentas sobre la gestión del pósito, lo cual hizo. Una vez los oidores vieron los balances y emitieron una ejecutoria, regresó a la isla donde el licenciado José de Luna y Peralta, juez de residencia y ordinario de Lanzarote, aplicó lo mandado por sus superiores, es decir, el abono del descubierto por Cabrera. Este no contaba con el suficiente capital para cubrir su deuda, nombrando el juez a Antonio de Sosa, nuevo fiel del pósito y recaudador del cereal no cobrado por Cabrera. Ambos ajustaron, como medio de evitar nuevos litigios, cerrar todas las cuentas pendientes de mercaderías, préstamos o deudas, *dando por rotos, chanseladas y de ningún balor qualesquiera que ayamos firmado el uno al otro* inclusas las del pósito. Sosa se comprometía a abonar de una sola vez a la entidad que gestionaba 120.624 maravedís –finiquitado el débito de Cabrera–, mientras el deudor y su hijo abonarían, a su vez, la cantidad a Sosa, en pagas de 12.058 maravedís al año, hasta completar una década, entregándolas siempre en septiembre[23].

Los miembros de la junta de administración podían ser elegidos como fieles, ya fuera por designación libre, ya por obligada gestión ante el cese, fallecimiento o mala administración del titular. Antón de Sosa fue uno de los vecinos gestores en ambas

21 BRUQUETAS, F.: *Op. cit.* p. 60.

22 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.746. Fecha: 10-3-1655, fol. 8 v.

23 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.746. Fecha: 10-3-1655, fol. 9 v.

instituciones, además de haber ejercido el cargo de regidor y diversas funciones dentro del cabildo durante buena parte de la primera mitad del seiscientos. A todo ello unió su profesión de mercader y propietario agropecuario, acrisolando en él los papeles de defensor de los intereses vecinales y los de especulador en el mercado de cereales, al ser uno de los mayores adquirientes de trigo en el mercado libre para su posterior exportación. Así, en 1624 en los días de distribución del cereal por el pósito, Sosa adquiría trigo a varios campesinos para su envío fuera de la isla, cuyo precio por fanega era sensiblemente inferior al valor de la entregada por el pósito. Una de las compras la hacía a Luis Betancor de Umpiérrez, vecino del Peñón, al precio de 288 maravedís la fanega, tomándole un total de 10 para su entrega por el día de San Juan de ese año[24]. Asimismo, vendía al por menor a vecinos y foráneos trigo de sus almacenes, tal como hizo con Antonio Fernández, majorero, al cual le vendió 72 celemines de trigo por 3.456 maravedís[25]. La citada simbiosis entre las contabilidades públicas y privadas queda de manifiesto en el reconocimiento efectuado por Juan Baustista, vecino de la isla, como deudor de Sosa, obligándose a pagar al citado un total de 3.696 maravedís, *por raçón y fenesimiento de todas nuestras quentas, dares y tomares que con el susodicho e tenido hasta el día de oy, eseto la que tubiere con el pósito de esta dicha y con el susodicho como depositario que dél es, porque essa queda en su fuersa y bigor*[26]. La acrisolada combinación en Sosa aún fue ratificada en el testamento de Antonio Jorge, mercader portugués, cuando anotaba tener en la lonja del pósito cierta cantidad de trigo recibido de Antón de Sosa, constando la transacción en el libro de Jorge y la contabilidad en el del propio Sosa. Además, certificaba otros 72 celemines entregados por los vecinos, todas ellas cantidades pertenecientes al pósito y cobradas entre Sosa y Jorge[27].

La muerte sorprendió a Antón de Sosa ejerciendo el cargo de depositario, declarando en su testamento llevar diversas cuentas con la alhóndiga, *las cuales tengo puestas en el libro con cuenta y valor, lo que en ellas está es la berdad y lo que se passará y se hallará todos los papeles tocantes del dicho pósito en los que tengo y que e cobrado de muchas personas como pareserá por los feniquitos que les e dado y por mi libro, al qual me remito*[28]. Entre sus propiedades contaba con el cortijo de Guastajaide donde en un taro guardaba 300 fanegas de trigo; en un segundo 266; y en otro silo 200 fanegas de cebada. El

24 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.727. Fecha: 6-5-1624

25 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.727. Fecha: 16-3-1624.

26 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.728. Fecha: 13-3-1625, fol. 65 r.

27 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.723. Fecha: 3-10-1621.

28 Sus rentas le permitieron sufragar y dotar el altar de las Ánimas del Purgatorio de la iglesia parroquial donde había puesto un retablo, además de dotarla con una misa perpetua todos los lunes. En la iglesia del convento de San Francisco era patrono de la capilla de Nuestra Señora de la Concepción con la obligación de celebrar una misa cada sábado, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.728. Fecha: 9-3-1625, fol. 125 v.

fiel elegido como interino para seguir con la administración del fallecido Sosa fue Manuel López de Acosta[29].

En contadas ocasiones se menciona el volumen de los fondos entregados en el traspaso entre el cesante y el designado para la nueva administración del fielato. Uno de esos ejemplos se registra en noviembre de 1647 cuando Pedro de Cabrera Salazar, elegido como fiel, recibía un total de 1.290 celemines de manos de Juan Perdomo Crespo, cantidad adeudada por este al ser alcanzado durante su fielato al frente de la entidad[30]. En el periodo estudiado el salario del depositario osciló entre los 9.600 maravedís hasta los 13.440, estos últimos a mediados de la centuria.

3.1 La demanda y distribución de cereales en el Pósito de Lanzarote

Una de las principales obligaciones de los fieles fue la adquisición de cereales para los fondos del pósito, siempre al menor precio posible y en las fases de estimación de la futura cosecha, es decir, aún sin alcanzar el grado de madurez de las mieses. El valor de la adquisición, en función de este criterio, se establecía bajo el riesgo de posibles plagas, lluvias torrenciales o periodos de extremo calor. El cabildo era el encargado de aprobar las compras de cereal para el abastecimiento del pósito, la mayoría de las veces sobre las futuras cosechas y, cuando estas eran cortas, mediante una tazmía donde evaluar la cuantía del trigo existente, la posibilidad de saca y la reserva de grano para engrosar el fondo del pósito. En 1631 los regidores manifestaban no haberse adquirido el trigo para el pósito –era el mes de febrero–, alegando no tener aún el recuento general de grano, el cual arrojó la existencia de 2.030 fanegas de trigo y 64 de centeno. El ayuntamiento insular reservó 1.030 del primer cereal para el pósito, dejando el resto para su venta por los comerciantes[31]. El cabildo, ya por sí o a través de la junta, era el encargado de establecer los periodos de distribución e imponer la tasa máxima para la adquisición del trigo del pósito, debiendo procurar encontrar vendedores en la isla para cubrir las posibles demandas en invierno. Algunos miembros del cabildo y la junta, como se ha comprobado con anterioridad, eran propietarios de tierras de pansembrar, participaban como comerciantes en la exportación de cereales o eran representantes en la isla de instituciones recaudadoras de dichas producciones, caso del cabildo catedral o el señor insular. La tasa se convertía en un barómetro de la situación productiva, pero también de los procesos de especulación surgidos alrededor de los cereales, beneficiando siempre los precios a los productores y no a los consumidores.

El pósito era un establecimiento de mínimo interés para los productores, pues en sus momentos de máxima distribución en la isla no llegó al millar de fanegas cuando las medias de recolección de trigo anuales –según los diezmos– se acercaban

29 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.724. Fecha: 1-4-1625.

30 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.744. Fecha: 5-11-1647.

31 BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Op.cit.*

a las dieciocho mil, además de sumarse a ellas lo obtenido de la cebada. El valor social del pósito estaba en la capacidad de abastecer a los medianos y pequeños propietarios de semientes a precios relativamente moderados en fases recesivas. De este modo, se lograba aminorar la presión social, asegurar parte de la cosecha del siguiente año y desmovilizar a propietarios con gran capacidad de ascendencia sobre los vecinos de sus núcleos de población al ser contratistas de mano de obra, representantes de la comunidad o tener extensas parentelas. Las compras se pagaban siempre en dinero contante y en los periodos de germinación del trigo, cuando se podía hacer una primera aproximación de cómo sería la cosecha, acordándose el abastecimiento a la institución en abril y mayo. En escasas ocasiones la documentación consultada recoge la compra de cereal para el pósito y, cuando lo hace, está localizada en el primer tercio de la centuria, pues en los siguientes años la entidad debió tener un libro de registro específico destinado a inscribir los ingresos del trigo.

Vendedores de trigo al pósito entre 30 de abril y 30 de mayo 1625.

Vecino	**Cantidad de celemines**	**Vecino**	**Cantidad de celemines**	**Vecino**	**Cantidad de celemines**
Juan Perdomo Luis	108	Juan Gopar Valcálzar	72	Hernando de Torres Saavedra	30
Francisco González, carpintero	48	Roque Delgado	30	Simón Felipe	36
Juan Luis	84	Alonso de Medina	60	Francisco González	48
Juan González	18	Miguel de Acosta	36	Francisco Mateos	108
Francisco de Robaina Márquez	24	Juan Berriel Crespo	48	Diego de Saavedra	24
Juan de Herrera y Juan de Marcial	48	Salvador Hernández	24	Capitán Juan de Betancor Ayala	72
Francisco González	60	Juan de Aday, el Mozo	12	Marcial de Bonilla	222
Juan Rodríguez, alcaide de la cárcel	18	Cristóbal Morera	114	Hernando Machín	42

Salvador de Cubas	78	Luis Alonso	60	Baltasar de Cabrera Gopar	108
Baltasar Díaz, zapatero	12	Gaspar de Cabrera y Juan de Marcial, hijo	156	Tomé Rodríguez, procurador	18
Francisco Melián y Francisco Rodríguez	54	Rodrigo Bermúdez	60	Gaspar Rodríguez Fleitas	60
Hernando de Silva	198	Melchor González Palmés y Gaspar Rodríguez Viegas	120		

Fuente: AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.728. Nota: Elaboración propia.

En las realizadas en 1625 se hizo una adquisición de 2.120 celemines a un total de 39 vecinos, abonándoseles 89.040 maravedís. Las compras fueron variadas en volumen y, posiblemente, hechas a vendedores de diferentes localidades con capacidad de entregar algunos excedentes a la entidad. La inexistencia de registros para el siguiente año –solo dos– impiden conocer si los cereales llegaron a repartirse entre la población, se vendieron para su exportación o hubo pérdidas por el efecto del calentamiento o la acción de los roedores.

Número de avalistas, días de reparto y tiempo transcurrido entre la primera y última entrega del pósito (1624-1688).

Años	**Porcentaje de demandantes con avalista**	**Número de días de distribución**	**Tiempo transcurrido desde el inicio de entrega al último día**	**Años**	**Porcentaje de demandantes con avalista**	**Número de días de distribución**	**Tiempo transcurrido desde el inicio de entregas al último día**
1624	72,2	7	110	**1656**	100	9	86
1625	15	3	52	**1661**	86,2	11	22
1636	33,3	1	1	**1679**	92,0	5	5
1638	12,1	44	64	**1686**	100	1	1
1640	78,3	25	40	**1687**	100	6	54
1654	90,1	17	62	**1688**	100	5	5
1655	100	9	28				

Fuente: AHPLP. Sección: Protocolos notariales de Lanzarote entre 1618-1700. Nota: Elaboración propia.

Las entregas de fondos del pósito a los solicitantes se hacían entre los meses de enero, preferentemente, febrero y marzo –en menor medida–, durante las fases normalizadas de petición, es decir, cuando la población demandaba cereal para simiente o consumo. En las fases donde no existían carencias las distribuciones, si se hacían, tendían a efectuarse en marzo y prolongarse, en casos muy concretos, hasta mayo.

El número de días destinados a la distribución se acortaba en las fases recesivas como sucedió en 1636 o 1679, donde los demandantes llegaban a superar la treintena en algunos días. En las fases de cosechas normalizadas los días de entrega de cereal se dilataban –hasta 44 en 1638–, así como el tiempo transcurrido desde la primera inscripción hasta el cierre del pósito, tal como sucedió en 1624 con 110 jornadas o 1656 con 86. En los dos últimos casos el apremio por la entrega del cereal fue un condicionante a causa de la competencia en la venta de cereal de otras instituciones –granos del cabido catedral, obispo, tercias, señorío–, la posibilidad de estropearse el trigo o tener que venderlo por debajo del precio de compra.

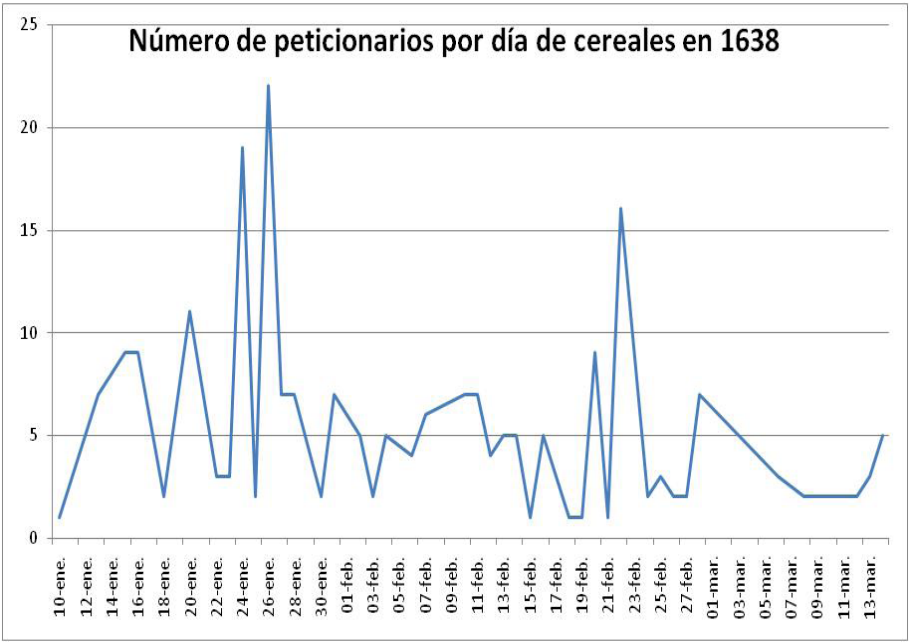

En el ejemplo de 1638 se puede observar la existencia de máximos de demanda en enero, con una caída significativa en los primeros meses del siguiente mes, ya por esperarse una cosecha de importancia, ya por poderse adquirir cereales de otras instituciones. El posible cambio en la meteorología, el cese de la venta particular y la necesidad de encontrar simiente para lograr una cosecha en verano debió influir en el repunte de las peticiones en los últimos días de febrero.

A la disminución de la presencia de vecinos en el pósito contribuyó la competencia de otras instituciones y particulares, como se citó con anterioridad, siendo dos de esos comerciantes Francisco Amado, el *Viejo*, y su mujer, doña Ana de Cabrera. En el año 1624 el matrimonio vendió cereal casi en paralelo a las entregas del pósito aunque a un precio de 576 maravedís la fanega, es decir, un 16,6% más barato que el comprado en la alhóndiga. En enero del citado año, por ejemplo, Gaspar Rodríguez Fleitas –llevaba como fiadores a Blas Díaz, Francisco de Saavedra y Luis Peraza– adquiría al matrimonio un total de 600 celemines, comprometiéndose a abonarlos en dinero –28.800 maravedís– por el día de San Juan de ese año[32]. Entre enero y febrero Amado y Cabrera realizaron 23 ventas de trigo equivalente a 2.760 celemines, lo cual representaba el 55,1% del total de las distribuidas por el pósito en ese mismo año, reportándole a los cónyuges unos ingresos de 89.856 maravedís[33]. Las entregas se hicieron en dos grandes periodos, uno comprendido entre el 7 y el 24 de enero, cuando el pósito había realizado la mayoría de sus distribuciones –entre el 1 y 6 de ese mes– y la segunda comenzó el 19 de febrero hasta finalizar el 20 de marzo, aunque en este último mes la demanda fue escasa.

Los registros del pósito presentados en este estudio son los inscritos en los protocolos notariales de la isla, pues se desconoce el paradero de los libros propios de la institución, aunque, como se ha apuntado, los anteriores a 1618 desparecieron. Los datos recogidos permiten observar un comportamiento similar al registrado en otros pósitos regionales, es decir, servir de apoyo a los vecinos con capacidad de compra o de aval para lograr simientes a un precio razonable aunque con un elevado interés –16,6% cuando el de los préstamos en dinero era del 5%–, para en las etapas de cosechas normales o buenas verse el pósito precisado de entregar el cereal a interés bajo –4,1%– , sin coste alguno o venderlo para su exportación. En las crisis de 1627-1630 y 1648-1651 el comportamiento de la institución fue desigual en el socorro del vecindario y en la defensa de sus fondos. En 1628 los regidores se quejaban de la falta de recursos del pósito, en la fecha sin fiel ni caudal, obligándose a nombrar nuevo gestor cuya misión sería cobrar atrasos y poner de nuevo en funcionamiento la institución. Las quejas sobre las deudas y retrasos en los pagos fueron una constante en las actas de la máxima institución, especialmente tras las sucesivas crisis agrarias acontecidas en el seiscientos[34].

32 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.727. Fecha: 7-1-1624

33 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.727. Fecha: enero – febrero de 1624.

34 BRUQUETAS, F.: *Op. cit.*

Trigo distribuido, número de solicitantes y morosidad del pósito de Lanzarote en el siglo XVII.

Años	Distribuido a vecinos (celemines)	Número de demandantes	Valor de la fanega	Adeudado por particulares (celemines)	Número de deudores	Adeudado por particulares (dinero)
1618	168	3				
1619	3.576	77	648			
1620	24	1		1.158	29	62.532
1621				96	1	
1623	90	1	720			
1624	5.014	110	672			
1625	1.206	20	672			
1626	72	2	672	240	1	10.800
1629	24	1	672	712	19	46.869
1636	885	12	672			
1637						
1638	4.044	239	696			
1640	4.014	160	696			
1643				72	2	
1647	11.052	8		1.290	1	
1648	2.484	8				
1654	2.694	81	696			
1655	6.270	156				
1656	1.428	31				
1660	586	16	720			
1661	2.386	58	672			
1669	120	2	720	1.752	1	
1677				4.105	1	
1676				3.970 ½	102	
1679	2.649 ½	62				
1683				5.315	51	
1684				380 ½	4	
1685	411	78		318	1	
1686	828	26				

1687	4.188	63				
1688	3.048	54				
1689				358	6	
1696				871	5	
1700				417	1	

Fuente: AHPLP. Sección: Protocolos notariales de Lanzarote entre 1618-1700. Nota: Elaboración propia.

A mediados de la centuria se da otra recesión de gran importancia debido a los estragos perpetrados entre los grupos populares y los campesinos acomodados, ejerciendo el pósito sus funciones, aunque su socorro se dirigió hacia los vecinos de mediano o alto poder adquisitivo, según se puede observar de las distribuciones cerealísticas de sus fondos y de las parentelas afectadas. En abril de 1654 el cabildo insular realizó un reparto de trigo para simiente con una fanega de trigo tasada en 696 maravedís. El cereal procedía de algunas partidas almacenadas de las rentas eclesiásticas, solicitando el cabildo fueran vendidas a la institución al no poder extraerse fuera de la isla. La cantidad alcanzó los 2.694 celemines, equivalentes a 156.252 maravedís. El reparto benefició a un corto número de vecinos en una isla despoblada en la fase comprendida entre 1651-1653; la reducida cantidad de numerario contante en las manos de los estantes; etc. En total el número de beneficiados en la distribución fue de 81 personas cuyas residencias se localizaban en el espacio comprendido entre el centro y norte de la isla[35]. A los problemas generales apuntados con anterioridad para llevar una adecuada gestión, debieron añadirse las grandes oscilaciones en las cosechas –con notables excedentes que implicarían inmovilizaciones y pérdidas de capital–, graves carencias ante la imposibilidad de auxilio mediante derramas y falta de una regularidad en sus fondos.

En el período recesivo de 1661, nuevamente el pósito se convirtió en un prestamista excepcional de simientes en favor de los medianos y pequeños propietarios agrarios, quedando al margen los grandes hacendados al almacenar reservas capaces de permitirles afrontar siempre con holgura cualquier tipo de crisis. En ese año se distribuyeron 2.386 celemines entre 58 vecinos, sobresaliendo las entregas comprendidas entre 12 y 48 celemines, el 90,4%, todas ellas destinadas a sementeras. Entre los vecinos agraciados estaban los medianos propietarios Bernardino de Cabrera con 84 celemines; Cristóbal de Armas Gutiérrez, tomador de 144; o Gaspar Martín con 168 celemines, obligados a reintegrar las cantidades al pósito en julio de ese año, aunque con posterioridad todos prolongaron el abono hasta la siguiente anualidad al carecer los implicados de excedentes con lo recogido en la cosecha de ese año[36].

35 QUINTANA, P.-OJEDA, F.: *Ecos del sufrimiento: Las crisis de subsistencia en Fuerteventura y Lanzarote (1600-1800)*, Puerto del Rosario, 2000.

36 A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajo: 2.757. Fecha: 8-2-1660.

Celemines de trigo distribuidos entre los vecinos por el pósito de Lanzarote, 1618-1688.

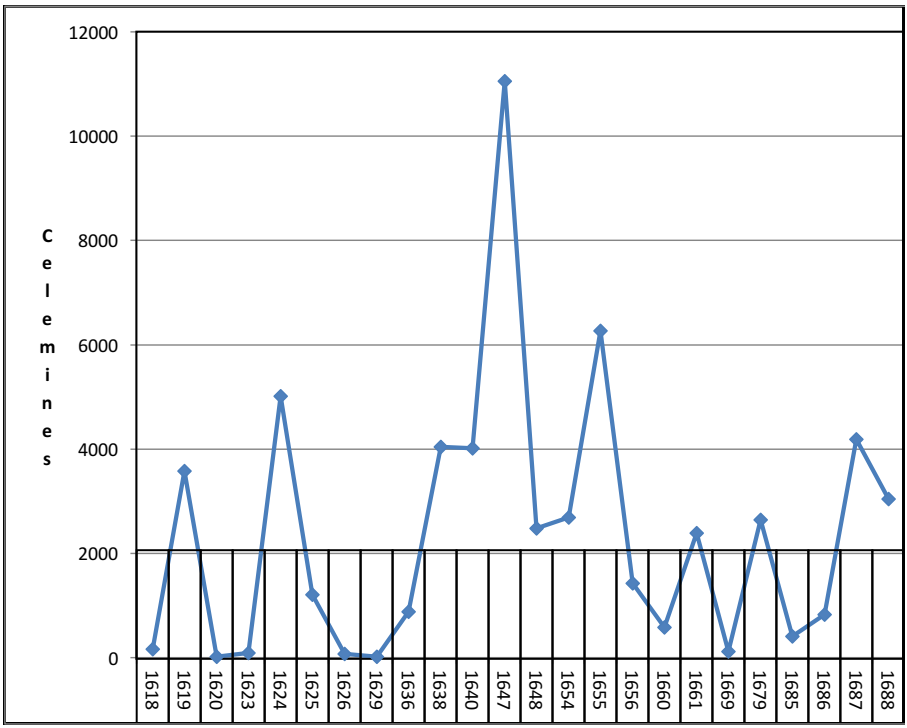

A fines del seiscientos el pósito parece entrar en un proceso de recesión casi constante a causa de los sucesivos alcances en contra de sus fieles, incapaces de cobrar los cereales entregados, propiciados por las crisis agrarias, la acumulación de impagos y los pasivos generados a causa de nefastas administraciones. La litigiosidad aumentó con reiteradas denuncias, incautaciones de bienes y recursos ante los tribunales contra antiguos fieles y deudores, con la consiguiente sangría de los fondos del pósito en abogados, procuradores y defensa de causas. A ello se sumaron las crisis, de menor virulencia que las de antaño aunque con el mismo efecto de perentorio abastecimiento a la población y la necesidad de tener fondos adecuados para poder responder a parte de la demanda. Los pasivos arrastrados por el pósito llevaban a la existencia sobre el papel de un elevado número de fanegas que aún no habían sido cobradas, a las cuales se les sumaban las creces correspondientes a los años transcurridos, tampoco ingresadas. Es decir, el pósito contará con un fondo ficticio durante muchas anualidades, sumándose cantidades aún pendientes aunque reclamadas con apremios e incautaciones a los fieles salientes. Ilustrativo de la citada problemática fue el año 1683 cuando entre el 10 de agosto y el 21 de diciembre un total de 51 vecinos, con sus correspondientes fiadores, se comprometieron a devolver 5.315 celemines adeudados a la institución de

años atrasados, ratificando su voluntad de entregar principales y creces en agosto de 1684. En esa ocasión el principal moroso fue el anterior fiel, alcanzado en 1.896 celemines –el 35,6% del débito afianzado–, seguido a distancia de Bartolomé de Aday, comprometido a reintegrar al pósito 393 celemines y 3 cuartillos[37].

La forma de reintegro del cereal por los demandantes tuvo dos fases diferenciadas –según los datos existentes hasta el momento– una cuyo recorrido es hasta mediados de la centuria, donde la mayoría de las restituciones del cereal se fijaban en dinero, evitándose un deterioro de las arcas del pósito ante procesos inflacionarios, manipulación del mercado o aumento de la demanda exterior, con la consiguiente influencia sobre los precios. Por tanto, el pósito se reservaba una cantidad de dinero suficiente para la adquisición de la cosecha en el siguiente año, aunque ello no impedía la existencia de morosidad. Ilustrativos fueron los años veinte y treinta donde los vecinos abonaron todos los cereales retirados en dinero, así como en 1648 cuando, por ejemplo, Luis de León Trujillo y Gaspar Martín se comprometían a reintegrar 24 celemines de trigo en dinero por junio de ese año, ajustándose el conjunto de los demandantes a dicha imposición[38]. Una segunda fórmula arraiga a partir de mediados de la centuria cuando se impone la devolución en cereal como medio de evitar las compras con graves influencias sobre el mercado; la menor virulencia de las crisis agrarias; y la reducción de la demanda externa, también dicha oposición se convertía en un medio de especulación al entregarse el cereal en las fases de altos precios y recuperarse en la época de recolección, cuando su valor podía reducirse un tercio o más, consiguiendo el pósito la ganancia regularizada, aunque perdiendo competitividad en un mercado cada vez más dinámico y amplio.

A su vez, en algunos años se registraron cambios en el valor de la fanega de trigo entregada, posiblemente ante las perspectivas de unas mejores circunstancias para la germinación de la cosecha, la posibilidad de pérdida de cereales o el riesgo de un stock cuyo fin sería desechar el grano. En 1636 los registros de entrega fueron tardíos, es probable que las partidas dadas fueran la liquidación de cantidades acumuladas, al comenzar las inscripciones el 28 de marzo. Los seis primeros tomadores recibieron el trigo a cambio de abonar 672 maravedís por fanega, mientras a partir de julio, en pleno inicio de la recolección, la cuantía se redujo a 432 maravedís, tal como se comprometía a abonarlos Juan Berriel Trejo –su fiador fue Salvador Perdomo Dumpiérrez– solicitante de 240 celemines; Bartolomé Rodríguez comprador de 36; o el condestable Antonio Piñero tomador de 256. En 1682 los administradores de la entidad mandaron a pregonar el inicio de las distribuciones pero *por no aver personas que lo llebasen dicho grano, abiendo estado muchos días abierta dicha administrasión*

37 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajos: 2.769 y 2.775. Fechas: desde 10 de agosto al 21 de diciembre de 1683.

38 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.744. Fecha: 26-1-1648. El capitán Juan de Monguía tomaba 12 celemines con obligación de abonarlos en junio en dinero, un total de 672 maravedís.

acordó darlos a la besindad sin creses[39]. La relación de los tomadores se hizo por el fiel, aunque algunas partidas no lograron recuperarse, por lo cual se concurrió con las cuentas al tribunal de la Real Audiencia de las islas, evacuando este una providencia donde obligaba a la administración mancomunada a devolver las cantidades fallidas. Uno de los administradores, Gaspar de los Reyes Betancor, reintegraba al pósito 114 celemines, mientras Pedro Fernández Guerrero, otro miembro de la junta gestora, pedía se le aplazara la entrega de 132 celemines al último día de agosto del siguiente año como abono de su parte de la deuda[40].

Los demandantes tenían un perfil socioeconómico de pequeño-mediano propietario agrario-artesano con una presunta capacidad para devolver lo adeudado con sus creces en la siguiente centuria. Tras los luctuosos acontecimientos de 1618 uno de los primeros solicitantes de cereales al pósito fue Juan Gopar Velcálzar, comprometiéndose a abonar 5.784 maravedís contantes –como se mandó por el cabildo para todos los demandantes de cereal–, después de retirar 108 celemines, entregados por Blas Perdomo, depositario de la institución[41]. El último aclaraba no ser todos de Gopar, pues este también representaba a Diego Pérez de Betancor y Juan Negrín de Armas como copartícipes del trigo. El citado demandante manifestaba, como el resto de solicitantes, devolver la cuantía por el día de San Juan de ese año, aunque, posiblemente a causa del volumen de la deuda y ser varios los beneficiados, debió afianzar el reintegro con la hipoteca de seis fanegadas de tierra localizada en la vega de Masguigo. La citada fianza de bienes fue una de las pocas registradas con propiedades nominalizadas, siendo una segunda la encabezada por Melchor Pérez Palmero, demandante de 204 celemines, el cual se comprometía a devolverlos en dinero –11.424 maravedís– por el día de San Juan del siguiente año, avalando el préstamo con una yunta de bueyes y las sementeras hechas ese año en las vegas de Tomaren y el Jable[42].

En general, los solicitantes no realizaban ningún tipo de hipoteca sobre sus propiedades, salvo los casos ya apuntados, accediendo al cereal de forma individual o acompañado con un avalista. Esta situación muestra ciertos cambios entre los primeros registros y los de finales de la centuria. Hasta los años sesenta el número de peticionarios con avalista fue bajo, en algún año inferior al 15%. A partir de las crisis de mediados del seiscientos cuando la morosidad aumentó de forma significativa y las posibilidades de cobro a corto plazo se diluyeron con la pérdida de capital de muchos pequeños/medianos propietarios, los avales se extendieron a casi la totalidad de los peticionarios, quedando escasos individuos sin hacer una hipoteca, posiblemente al ser conocidas sus propiedades públicamente. En varias ocasiones las elevadas

39 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.769. Fecha: 7-12-1682, fol. 266 v.

40 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.769. Fecha: 7-12-1682.

41 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.721. Fecha: 26-2-1619.

42 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.727. Fecha: 6-1-1624.

cuantías pedidas llevaban a la presencia de un avalista, como se registró en febrero de 1647 con Juan de Acosta Barreto –su fiador fue Juan Gutiérrez Betancor– demandante de 960 celemines de trigo, sumando a su cuenta otros 288 percibidos por Melchor Mateo Cabrera[43]. Los 1.866 celemines percibidos por el capitán Bartolomé de Cabrera León –su fiador fue el capitán Lucas Gutiérrez Melián– fueron reintegrados al pósito en 1652, para días después volver a sacar de los fondos del pósito otros 342 celemines, todos ellos afianzados[44] .

Entre los vecinos acompañados por avalista se encontraba Diego Pérez Pascual, cuyo fiador fue Manuel Díaz Pocaropa, solicitante de 12 celemines de trigo; mientras entre los vecinos concurrentes sin fiador se inscribió a Juan de Candelaria, tomador de 156 celemines, el cual tampoco realizó hipoteca de bien alguno, pues muchos de solicitantes tenían patrimonios conocidos, con solvencia, además de parentelas y amistades con capacidad para socorrer como avalista su pedido. Posiblemente, uno de los ejemplos lo encabeza Juan Luis Cabrera, peticionario de 36 celemines de trigo, apuntándose al margen de su inscripción de deuda la de ser hijo de Juan de Lugo. En otros casos, las funciones desempeñadas en la comunidad le servirían como refrendo, tal como sucedía con Juan Rodríguez, demandante de 24 celemines, el cual era alcaide de la cárcel de la isla. Entre los peticionarios se registran varios artesanos como Roque Delgado, zapatero, el cual tomó 24 celemines; o Francisco González, carpintero –pedía 36–, aunque no se especifica en las fuentes si se destinaban para el consumo del hogar o se emplearon como simiente, pues la mayoría de los artesanos de la isla poseían terrazgos cultivados en régimen de medias o arriendo. En otros casos, los demandantes no eran consumidores directos del trigo, al darlo a medianeros o labradores ejercientes en los campos de los solicitantes; se daban a personas sin bienes; y a familiares con necesidad de trigo para el consumo del hogar o para su cultivo. Uno de los últimos casos se registra en 1654 cuando Juan Perdomo pedía al pósito 24 celemines de trigo a entregar en la siguiente cosecha en dinero, un total 1.392 maravedís, recibiendo el cereal María Perdomo, su hermana viuda. Perdomo se comprometía a reintegrarlo a la institución[45]. En ese mismo año Cristóbal de Armas Gutiérrez, vecino de Teguise, pedía 96 celemines –valorados en 5.568 maravedís– a los cuales añadió otros 48 celemines, cuyo destinatario era el alcalde mayor de la isla, capitán Jerónimo de Bustamante, corriendo Armas con la devolución. Días después Armas demandó 12 celemines más, siendo su avalista Francisca Peraza, viuda de Álvaro de Armas, probablemente, la consumidora final[46].

Las crisis generales o particulares de los peticionarios llevaron a varios avalistas

43 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.744. Fecha: 17-2-1647.

44 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.770. Fecha: 23-2-1647.

45 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.737. Fecha: 11-1-1654.

46 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.737. Fechas: 8 y 24-2 -1654.

a la obligación de abonar ellos lo adeudado por el beneficiario, tal como se registró en 1620 con Baltasar de Miranda, el cual reconocía una deuda de 48 celemines, puntualizando haber suscrito el acuerdo de saca junto a Gabriel Chamorro, aunque *por estar ausente y amancomunado con él me an obligado a que pague las dichas quatro fanegadas de trigo*[47]. Similar situación mencionaba Juan Martín, el *Viejo*, residente en la aldea de Taiga, el cual se comprometía a reintegrar 48 celemines de trigo recibidos por el alférez Hernando de Lugo en 1618. Al no encontrarse el agraciado en la isla, Martín los asumía como deuda propia, prometiendo abonarlos en mayo de ese año[48].

En otras ocasiones los demandantes tomaban el trigo para distribuirlo entre medianeros, vecinos o familiares, como se apuntó, comprometiéndose a su reintegro a pósito cuando los percibiera de los agraciados finalistas. En 1685 una de las entregas destacadas fue la de 30 celemines a favor del capitán Manuel de León, aunque aclaraba en la escritura, los abonaría por Blas Suárez, Luis Enríquez, Juan Rodríguez, Domingo de Cabrera y Gonzalo Díaz[49]. En cambio, Manuel López de Acosta pagaría por Domingo Falero, el cual falleció antes de haber realizado la inscripción de la deuda de 48 celemines de trigo tomados de la institución[50]. En esas mismas fechas Gaspar de los Reyes Albertos se comprometía a abonar 36 celemines en el mes de junio de ese año por Roque Rodríguez, siendo, a su vez, el citado Roque fiador del licenciado Pedro López, cura de Haría, receptor final del cereal[51].

Los partícipes en la demanda de cereales al pósito de la isla no solo eran vecinos sino también podían acceder a sus distribuciones residentes con cierto periodo de estancia en la isla y acompañados de avalista reconocido. Uno de ellos fue Martín Cabeceras, el cual tomó 24 celemines en enero de 1620[52]. En 1654 Bernardino de Mesa, gomero, tuvo como fiador a Ambrosio de Morales, oficial de herrero, residente en la isla, para la toma de 24 celemines del pósito, con la obligación de devolverlos en dinero –1.392 maravedís– en julio de ese año[53]. A ellos se añaden los acuerdos entre forasteros y vecinos para la toma de trigo de pósito destinado a su comercialización en otra isla. Un ejemplo de ello se registró en el acuerdo entre Pedro de Estrada, oficial de zapatero tinerfeño, y Mateo Pérez cuando suscribieron la

47 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.722. Fecha: 26-8-1620.

48 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.722. Fecha: 10-2-1620.

49 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.770. Fecha: 14-1-1685. Ese día Gonzalo Díaz se comprometía a devolver 60 celemines de trigo a los fondos del pósito por Leonardo Enríquez, Marcial Felipe, Diego de Cabrera León, Juan Enríquez, Domingo de Cabrera, del Chupadero, Manuel Cabrera, Domingo Rodríguez, del Chupadero, el capitán Manuel de León, Marcos Rodríguez y Blas de Candelaria.

50 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.721. Fecha: 26-2-1619.

51 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.721. Fecha: 15-3-1619.

52 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.722. Fecha: 5-1-1620.

53 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.754. Fecha: 25-1-1654.

Número de solicitantes de cereal al pósito de Lanzarote y volumen de celemines demandados por cada uno de ellos entre 1618-1700.

Años	≤6	≤12	≤18	≤24	≤36	≤48	≤72	≤96	≤144	≤180	+180
1618								2			
1619		4	4	11	19	22	5	2	2		2
1620				1							
1623								1			
1624		4	8	25	31	11	22	7	3	1	1
1625		1		2	7	5	4	1	1		
1626					1						1
1629				1							
1636			4		4				2		2
1638		161	1	65	8	4	1				
1640	12	37	15	53	23	9	6	3	1	1	
1647											8
1648		7									1
1654		12	5	24	18	15	5	1	1		
1655		36	2	44	21	31	10	3	4	3	2
1656		2		8	6	7	4	3	1		
1660		1		10	1	2	1		1		
1661		8	1	20	6	17	2	2	2		1
1679		7	5	15	5	10	7	8	4		1
1685	75		1						1		1
1686	1	5	2	4	6	6	2				
1687		9	3	14	7	5	13	2	7	1	2
1688		9	3	7	8	8	10	3	3		3
Total	88	303	54	304	171	152	92	38	33	6	25

Fuente: AHPLP. Sección: Protocolos notariales de Lanzarote entre 1618-1700. Nota: Elaboración propia.

creación de una compañía a medias, cuya primera determinación fue pedir al pósito 144 celemines de trigo, debiendo abonar por ellas 204, es decir, el 25% del valor de la cantidad inicial se pagaría a los quintos y el 16,6% al pósito. Pérez los trasladó a Tenerife, invirtiendo su ganancia en cordobanes y suelas para enviarlas a Lanzarote. Finalmente la compañía se disolvió al no aclararse las cuentas. Estrada, además de

otro par de cordobanes y una partida de suela no recibidas, se comprometió a ingresar el cereal y el dinero adeudado al pósito, dejando libre de cargas a Pérez, al ser el zapatero el único receptor de la mercancía trasladada a la isla[54].

Entre 1618 y 1688 el número de solicitantes registrados en los protocolos notariales se elevó a 1.266 con diferenciados periodos de concurrencia ante el fiel del pósito, siendo los años centrales de la centuria los más importantes en dicho aspecto. En el pósito de Lanzarote se registran algunas divergencias en la concurrencia y cantidades demandadas respecto a las inscripciones de las alhóndigas de Gran Canaria. Salvo en 1685 donde, posiblemente, el cabildo insular limitó la entrega de cereal a los vecinos para poder abarcar a muchos con un mínimo de simiente, el resto de los años la demanda parece ser libre. Los grupos predominantes pedían entre 12 y 72 celemines, mientras en Gran Canaria se imponen los registros de 6 a 36, posiblemente por las propias características productivas en cada territorio. Las amplias parcelas de cultivo de secano de la primera poco tenían que ver con los pequeños y medianos terrenos del campesinado de Teror, Guía, Arucas o Moya. A dicha peculiaridad se unían los cambios en los porcentajes de las creces para poder hacer ventas masiva de cereal, como medio de evitar su pérdida y la quiebra de las cuentas del pósito. Otra peculiaridad fueron las entregas de amplias partidas de cereal, situación siempre registrada al final de los procesos de distribución, cuando estos se acercaban más a la etapa de inicios de la primavera, lo cual permitía vislumbrar cómo sería la cosecha de ese verano.

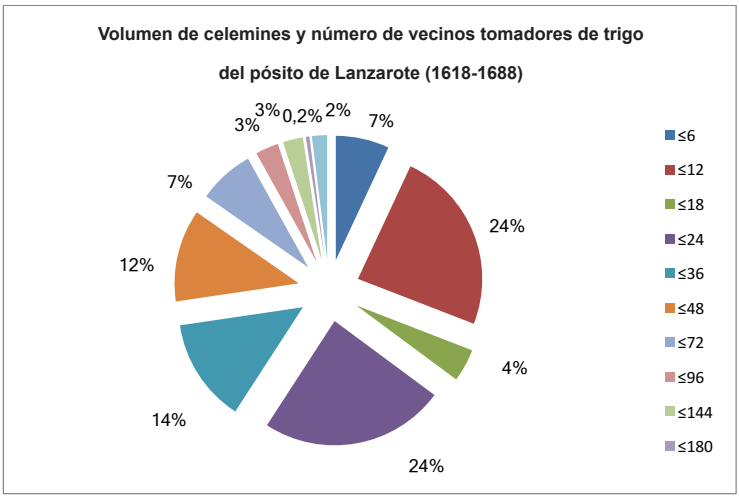

54 Junto al cereal se embarcó un buey, cuyos quintos supusieron 4.320 maravedís. El acuerdo suponía abonar los 204 celemines; el quinto del buey; 384 a Marcos Suárez; 672 a Manuel Perera; 192 a unas vendederas; y 672 al propio Mateo Pérez, cantidad que quedó en su poder al tiempo de embarcarse de regreso a Lanzarote, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.750. Fecha: 8-6-1658.

En los periodos de recesivos la media de entrega por vecino bajaba ante el valor adquirido de la fanega y la obligación con los fondos existentes de llegar a mayor número de demandantes. En las anualidades donde era necesario pregonar el trigo con abono de creces bajas ante la existencia de un mercado con exceso de cereal, el número de demandantes disminuía pero era mayor el volumen de trigo tomado por cada uno de ellos.

3.2 Crisis y morosidad: los efectos de los balances negativos sobre el auxilio a la población

El problema más acuciante de los pósitos hispanos durante su etapa de funcionamiento fueron los atrasos en las devoluciones de los cereales o el dinero dado a crédito. Los pasivos arrastrados por las instituciones alejaban a los más capaces de presentarse como fieles, dando lugar a la entrada de especuladores o vecinos representantes de ciertos sectores relacionados con la producción/exportación. El pósito lanzaroteño, según los datos aportados por las fuentes consultadas, no parece haber tenido un fondo de préstamos en metálico, aunque sí un arca destinada a la compra del trigo. El comportamiento de sus balances experimentó notables altibajos en función del abono puntual o no del cereal prestado, mientras un mayor volumen de cereal o su equivalente en dinero le fuera entregado en los tiempos establecidos la entidad podría acudir con presteza a la demanda de los vecinos en enero-febrero. La adquisición de cereal era un hecho habitual en un pósito donde, en las primeras décadas, el reintegro de la fanega se debía realizar en dinero, experimentando un crecimiento natural mecánico con las creces naturales capaces de hacer duplicar los fondos de la entidad cada sexenio, además, seguramente, de algunas aportaciones extraordinarias del vecindario. Las cíclicas crisis agrarias, las particularidades productivas insulares y la fuerte demanda externa condujeron al pósito a periodos de incertidumbre. La entidad no cumplió con las funciones primigenias encomendadas –control de precios y regulación del mercado- porque la existencia de numerosa competencia, las sacas de cereales y la volatilidad del mercado eran altas, lo cual suponía la necesaria colaboración del grupo de poder para coadyuvar a ejercer dichas funciones, situación no conseguida durante la centuria.

Los morosos cotidianamente vieron ejecutadas sentencias dictadas por el gobernador, como juzgado de primera instancia, ante la dilatación en el abono de los cereales tomados, aunque no siempre se actuó con diligencia. Muchos fueron los solicitantes incapacitados para entregar en tiempo los cereales y aún transcurrir muchos años antes de poder hacerlos ellos o sus familiares, lo cual se tradujo en una pesada rémora para los fondos de la institución, aunque al final se sumaran a las cantidades los intereses obtenidos a lo largo de ese tiempo. Ejemplo de demandante moroso fue Juan Martín, el *Viejo*, deudor de 2.688 maravedís, equivalentes en 48 celemines de trigo extraídos de la entidad. En 1629 Martín prometía abonarlos en junio del siguiente año, tras la ejecución de sus bienes fue condenado a pena de

cárcel, aunque, apuntaba*, el cabildo, bista mi nesesidad y estaba ynposiblitado de pagar, que dando una fiansa, como doy, se me esperase asta san Juan del año benidero*[55]. La misma situación se registra para Sebastián de Rivera y Miguel Perdomo, su cuñado, solicitantes de 48 celemines, aún sin restituir cumplida la fecha, al encontrarse Perdomo fuera de la isla. Sebastián, amparado en *que estoy probe e ynposiblitado de poder pagar*[56], recurrió a Juan Rodríguez Falero como avalista, medio de asegurar el reintegro de la cantidad en junio del siguiente año. A ellos se unieron el resto de los morosos del pósito ejecutados ese año, aunque algunos no lo fueran directamente, como se ha comprobado. Manuel Rodríguez, cuyo suegro tomó 84 celemines –1625– se vio en la obligación de abonar la deuda, pues él era usufructuario de las tierras puestas como aval por su suegro. Las cantidades entregadas las tomaría Rodríguez de la renta de las tierras –situadas en Guatiza–, abonando en ese año ya el valor de 36 celemines, mientras en el siguiente pagaría el resto de la deuda en dinero, 2.832 maravedís[57]. Salvador Hernández debía devolver 144 celemines de trigo, de los que 60 estaban avalados por él, y el resto por personas afianzadas por Hernández, siendo uno Alonso de Medina –difunto– y otro Luis Dumpiérrez Morales, ausente. Hernández, ante la inminente ejecución de bienes y posible encarcelamiento, tomó como avalista a Gaspar de Morales, además de hipotecar una tahona en Teguise y el caballo motriz[58]. Es difícil contabilizar de forma secuenciada el porcentaje de morosos existentes cada año, pues solo se dispone de escritura de ratificación de los deudores ante el escribano, posiblemente por apremios del gobernador de la isla o la junta administradora y no del resto de morosos a los cuales se les permitió por el fiel dilatar el periodo de reintegro. Un caso excepcional fue la relación de morosos anotada en agosto de 1676 por el exfiel Luis Rodríguez Ramírez, la cual se validó ante el escribano público por su sucesor Francisco Gutiérrez Machín. En el memorial no se diferenciaba el moroso recalcitrante del vecino que no pudo devolver el préstamo en julio de ese año, desconociéndose el grado de incumplimiento temporal de los relacionados.

Morosos del pósito de Lanzarote en 1676 (celemines).

Deudor/a	Fanegas con creces	Deudor/a	Fanegas con creces	Deudor/a	Fanegas con creces
Don Francisco Fuste	162	Capitán Agraz	133	Juan de Betancor Jerez	80
Antonio Rodríguez	30	Capitán Cristóbal Darmas	87	Beatriz Dumpiérrez	20
Rodrigo Merino	120	Miguel Barreto	107	Doña Leonor	10

55 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.724. Fecha: 16-9-1629, fol. 662 r.

56 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.724. Fecha: 20-9-1629, fol. 668 r.

57 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.724. Fecha: 8-10-1629.

58 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.724. Fecha: 16-10-1629.

Marcial Perdomo, por su hermano	10	Marcos Luzardo	30	Juan Díaz, de Santa Margarita	10
Francisco López Vera	10	Manuel Pérez de Acosta	20	Salvador de Monguía, por su suegro	20
Antonio Martín de Medina, por su cuñado Rafael de Morales	20	Marcial Rodríguez Saavedra	100	Diego de Cabrera Lima, de Haría	10
Gaspar García Báez	20	Diego Gutiérrez, por su padre Salvador Gutiérrez	20	Luis Cardoso	10
Jacinto Hernández y su yerno, Pedro Hernández, difunto	40	Juan Francisco Pascual	10	Melchor Pérez, de Teguise	160
Juan Francisco Olivera	20	Leonardo Pacheco, por su cuñado Gonzalo de Brito	20	Diego González Feo	30
Capitán Luis de Betancor	80	Alonso Castellano	20	Andrés Gutiérrez Núñez	30
Manuel Rodríguez Pollo	72	Andrés de Betancor, de Chiguanfaya	20	Andrés de Franquis, por el licenciado don Luis	40
Hernando Bello	10	Antonio de Betancor Perdomo, por Hernán Peraza	40	Beneficiado don Diego	60
Juan de Hoyos, difunto	106 ½	Gaspar Fernández Malasaguas	30	Juan Rodríguez	58
Juan Enríquez, fiador de Catalina Enríquez	20	Alférez Luis Peraza	20	Juan Fernández, de Yaiza, y Marcial de Lugo	20
Baltasar Rodríguez Carballo y Gaspar de Lugo, fiadores Francisco Felipe	20	Luis Díaz, de Uga	10	Blas González Díaz, fiador de Tomé González	30

Luis Berriel Barreto, por Gaspar Fernández, difunto, y Diego de Rojas	19	Diego de Rojas	19	Diego de Acosta Barreto	10
Ángel Peraza, fiador doña María	20	Capitán Rodrigo de Barrios, alférez Alonso de Cabrera, Luis Cedrés y Juan Cabera, difunto	120	Luis Guzmán, por su padre Diego Serrano	44
Luis Guzmán, fiador licenciado Valerón	20	Justa Enríquez	10	Viuda de Pedro Felipe	10
Hernando Felipe	10	Marcos Rodríguez Felipe	10	Domingo de Acuña	20
Viuda de Pedro Cardona	10	Viuda de Martin de las Nieves	40	Luis Camacho	10
Mateo Mosegue, de Mala	10	Antonio Fernández Castro	498	Juan López, de la Garfona	16
Bartolomé Berriel, difunto	32	Manuel de Linares	52	Custodio de Olivera	48
Juan Rodríguez Álvarez, fiador Luis Ginés	16	Domingo Furtado, carnicero	30	Mateo Luzardo	32
Capitán Juan de Betancor Ayala, difunto	52	Gaspar Peraza y Luis de Betancor, por Juan Gutiérrez Peraza, difunto	16	Francisco Tomás de Sosa	16
Melchor Pérez Perera	154	Juan Cedrés, de los Valles	32	Domingo de Cabrera, de Yaiza	16
Luis de los Reyes	16	Regidor Manuel Fernández García	80	Pedro Diepa	16
Juan Martín García	16	Simón Martín	8	Gaspar Valiente	8
Francisco Bayón	32	Luis de Saavedra y Blas González Agustín	16	Bartolomé de Cabrera Salazar	16
Gaspar de Cubas, pedrero	16	Gaspar Ferrera Mancha	18	Domingo Galano, por su madre	9

Hernando Saavedra, el Viejo	6	Juan de Barrios	64	Antonio de Betancor	16
Manuel Suárez, fiador Domingo Francisco, del Jable	56	Francisco Perdomo	120	Leandro Cabrera, de Yaiza	20

Fuente: AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.764.
Fecha: 13-8-1676. Nota: Elaboración propia.

El número de deudores en 1676 se elevaba a 102 con una cuantía de deuda contraída con el pósito de 3.970½ celemines, lo cual significaba la práctica imposibilidad, si no se ingresaba parte del débito, de distribuir una mínima cuantía de cereal en los meses de enero y febrero. La citada dinámica, según la documentación, se aprecia con reiteración a partir de la segunda mitad de la centuria a causa de los factores ya citados. En la relación adjunta de morosos se encontraba Domingo Furtado, carnicero, el cual se negaba a abonar los 16 celemines adeudados, *que dise* (el fiel) *no la debe del primer día que se lo pedí*, además de 14 celemines más, alegando haberlos pagado a Antonio Perdomo, anterior depositario, *y que tiene resibo y no lo a dado*[59]. El caso contrario fue el albacea de Juan de Hoyos, el vicario de la isla, el cual entregó un recibo de deuda de 106 ½ celemines de trigo para su inmediato cobro sobre los bienes de Hoyos, elevándose su valor a 1.088 maravedís.

La mayoría fueron morosos por sus extracciones mientras otros, como el caso, de Antonio de Betancor Perdomo era deudor de 24 celemines más otros 16 de creces al ser fiador de Hernán Peraza, siendo similar la situación de Antonio Martín de Medina alcanzado en 20 celemines por deuda de su cuñado Rafael de Morales. Los deudores eran anotados en el libro de débito, además de tener el moroso una copia –si se realizaba ante el escribano– del documento de deuda o un boleto si era el fiel el anotador de la cantidad, como medio de evitar fraudes.

Una deuda cuyo fin fue la venta de las propiedades afianzadas afectó a Inés Hernández, viuda de Luis de los Reyes, madre de tres hijos –Pablo, Francisco y María–, la cual debía entregar al pósito el cereal adeudado por su marido durante su periodo de fielato, siendo el bien familiar principal una casa en Teguise, adquirida durante el matrimonio. Hernández vendía, tras el correspondiente permiso de las autoridades, la parte de sus hijos heredada del padre como medio de abonar la deuda. El traspaso lo hizo a favor del capitán Gaspar Duarte, vecino de la aldea de Tinajo –castellano del castillo de San Gabriel–, situándose la pieza adquirida junto a la casa del comprador, alcanzando un precio de 81.408 maravedís[60]. Similar situación

59 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.764. Fecha: 13-8-1676.

60 Se tomaba de la cantidad 27.840 maravedís con el fin de abonar el rédito impuesto sobre la vivienda al convento de San Francisco de Teguise, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.778. Fecha: 8-12-1691.

de embargo se registra contra el matrimonio conformado por Luis Martín Estévez, labrador, y María Méndez, siendo alcanzado Martín en su etapa de fiel –1650/1651– en 509 ½ celemines de trigo y 36.260 maravedís. En 1653 los cónyuges residían en Gran Canaria, donde el tribunal de la Real Audiencia condenó a Martín a reintegrar la cantidad, accediendo a la petición del condenado de permitir la demora en la entrega hasta la cosecha de ese año. Al estar ausente de Lanzarote y no poder pasar a la isla para cumplir con lo mandado por el tribunal, daba poder a Antonio de Sosa con el fin de enajenar una casa terrera localizada en Teguise y una suerte de tierra –10/12 fanegadas– situada en la Vega de Masguigo, además de vender todas las demás piezas embargadas en la isla como medio de devolver el alcance[61].

Los morosos estaban presentes a lo largo y ancho del escalafón social, aumentando sus deudas en paralelo a sus ingresos. El escribano público Luis Cristóbal de Castro decía deber a sus fiadores –capitán Roque Luis Cabrera, Domingo Martín y heredero de Melchor de Samarín– 1.200 celemines de trigo del descubierto de las cuentas del pósito mientras ejerció el fielato. La junta de administración del pósito emprendió un litigio contra el escribano ante el tribunal de la Real Audiencia de las islas por considerar ser cuantía de mayor alcance, perdiendo Castro el litigio[62]. Finalmente, el exfiel reconocía un débito de 972 celemines más sus creces, aunque una revisión de las cuentas del pósito por Antonio López de Carranza elevó el verdadero pasivo a 4.105 celemines, donde se incluían las creces y los recargos de los seis años de retardo en el pago de la deuda[63]. Días después de la rectificación, ante el alcalde mayor y juez ordinario de la isla, el capitán Andrés de Estupiñán y Juan de Betancor Jerez presentaban un escrito donde manifestaban su deseo de abonar 1.800 celemines de la deuda contraída por Castro en su etapa de fiel del pósito, solicitando se le permitiera ingresarlos en el plazo de dos años, tras dar fianza. El escrito se remitió a la junta de administración del pósito, la cual dictaminó aguardar un año más a cambio de que Castro abonara 2.400 celemines y afianzara el resto de los adeudados, a lo cual accedió[64]. Años después, 1678, por mano del capitán Roque Luis Cabrera,

61 Los linderos de la vivienda eran: por un lado casas de Antón Pacheco; por otro la calle en dirección a la ermita de San Rafael; y por detrás los corrales de los Falero. La tierra limitaba con una parcela que fue de Melchor López Falero; por un lado tierras del capitán Manuel de Aguiar; y por otro parcela de Andrés Lorenzo, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.264. Fecha: 1-2-1653.

62 Los tres avalistas entregaron un tercio de la cantidad al pósito. El escribano, para avalar la devolución, aseguraba un cortijo en Moñique, lindante con el cuchillo de Juan Pérez; el camino de Teguise a Yasen; y casas de Juan Miguel, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.763. Fecha: 15-9-1677.

63 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.764. Fecha: 26-5-1676. Se le hacía cargo por la Real Audiencia de 982 ½ celemines de débito de su gestión; otros 982 ½ celemines de las creces de seis años de la citada deuda; 1.068 de cargo extra descubierto por Carranza; y una cantidad similar a la anterior de creces por el sexenio transcurrido.

64 Los fiadores fueron: Francisca de Castro, madre del deudor; don Juan Carrera y María de Castro, cuñado y hermana; y Pedro de Castro, hermano, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.763. Fecha: 17-9-1677.

Domingo Martín y los herederos de Melchor de Samarín el pósito ingresaba 1.200 celemines de la deuda del citado Castro, asumida por dichos fiadores. A ellos se sumaron otros 2.268 celemines de trigo adeudas por Castro –el principal era de un total de 1.068 a los cuales se sumaban las creces– a los que estaban obligados Andrés de León, Francisco Díaz, Miguel Perdomo, Manuel Rodríguez Castro, Juan Felipe y los herederos de Domingo Rodríguez Curbelo[65], todos ellos deudores del pósito en tiempos del citado fiel. Finalmente, de esta última partida solo se entregaron 1.068 celemines de cereal y el resto se abonó en 7.488 maravedís, detrayéndose ambos ingresos de los 4.105 celemines en que fue alcanzado en las cuentas de 1677[66]. Castro fue el ejemplo del fiel alcanzado por unas partidas no cobradas en tiempos de su gestión a causa de los retrasos del vecindario, siendo este declarado como moroso al no poder demostrar su abono.

En 1676 se emprendía nuevo litigio contra un fiel al no haber reintegrado la totalidad del trigo adeudado, con el consabido alcance en sus cuentas para, en un momento posterior, iniciarse el embargo de los bienes propios y de sus avalistas. El iniciador de la demanda fue Antonio Perdomo Crespo, antiguo administrador de la institución, pues la mala gestión de su antecesor podía repercutir en la suya arrastrándolo en deudas y confiscaciones. Superado el dictamen del tribunal de primera instancia, llegado el litigio a la Real Audiencia, esta sentenció a Perdomo a ingresar con premura el alcance de 54.312 maravedís,. El abono se dilató ante las desavenencias sobre su verdadero débito, estando aún pendiente el ingreso en 1688. Los miembros de la junta administradora del pósito en ese año –Juan Perdomo Crespo, Tomás Rodríguez y Matías González– junto al gobernador de la isla estudiaron el 25 de septiembre una provisión del tribunal de la Real Audiencia canaria donde se establecían órdenes respecto a las desavenencias, decidiendo dar poder a procuradores para nuevos litigios en defensa de los intereses del pósito[67].

Uno de los principales morosos del pósito fue Francisco de Betancor Verde. Ante la imposibilidad de devolver el cereal adeudado durante su fielato, el tribunal de la Real Audiencia mandó a las autoridades locales la incautación para los fondos del pósito de 30 fanegadas de tierra labradía localizadas en el Vallichuelo de Haría, en la cual se registraban eras, sise de ganados, mareta, dos casas y un corral de pajeros. Verde fue alcanzado en su gestión en 8.400 celemines y 134.400 maravedís, logrando devolver el cereal aunque solo una mínima parte del dinero, no siendo el único en tener incautado su patrimonio por razón de adeudos al pósito, pues la audiencia extendió la orden contra otros cinco vecinos. A todos se les tomaron tierras, yuntas de labranza, camellos y dinero, y a Verde 840 celemines de cebada. Todos alegaban la imposibilidad de devolver la cuantía al no poder emplear los animales y tierras

65 AHPLP. Protocolos Notariales. Legajo: 2.764. Fechas: 26-5 y 8-8-1678.

66 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.764. Fecha: 8-8-1678.

67 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.777. Fecha: 6-11-1688.

en el cultivo, quedándose sin ingresos. Verde pidió al tribunal le desembargaran las yuntas de labranza, dos camellos de servicio y la cebada, además –ante la cortedad de la cosecha y carencia de precipitaciones– se le permitiera tomar 180 o 240 celemines de trigo del pósito, sumando la cantidad al resto de lo adeudado. El Tribunal accedía a devolverle las yuntas y los ganados, aunque solo le permitía tomar 480 celemines de cebada y 120 de trigo del pósito[68]. Tras rebajar una parte del dinero adeudado, aún tenía pendiente la entrega de 67.736 maravedís, tras pasar ya treinta años de la consolidación del débito. En 1696 Verde decía estar *con mucha hedad y años con que me allo*, pidiendo se le permitiera dilatar el tiempo de devolución para no perder la propiedad, aunque, finalmente, accedió a la medición y venta de las tierras como medio de finiquitar el problema[69]. Tras su deslinde y compensación a Verde por el exceso de tierra tomado para el redondeo de la parcela –984 maravedís–, se pregonó el inmueble para su remate en pública subasta, recayendo en Luis González Bonilla, propietario colindante con Verde. El abono del valor de la tierra por el adquiriente se haría en trigo, tasado a 864 maravedís la fanega, transportados a costa de Bonilla desde un pajero de Tabayesco hasta la lonja del pósito. La parcela se traspasó en 72.000 maravedís, abonados en 1.000 celemines de trigo[70].

3.3 Sacas, inversiones y gastos extraordinarios del Pósito durante el seiscientos

Los gastos extraordinarios fueron otra de las principales razones en la disminución de los fondos del pósito, siendo muy acusados en las fases de crisis o plagas, pues a las detracciones monetarias de los fondos para ayuda de la población se sumaban los impagos, la mayoría imposibles de percibir en el inmediato o medio plazo. Ilustrativas fueron las plagas de cigarra asoladoras del campo lanzaroteño, caso de la primavera de 1663 cuando los vecinos reunidos en la iglesia de la Villa decidieron detraer 600 celemines de trigo del caudal del pósito cuyo fin fue auxiliar a los hombres empleados en su extinción. Posteriormente, se rectificó la decisión disponiendo se tomaran 48.000 maravedís para entregar a la gente y pobres de la isla dados en pan, abonándose por los vecinos al pósito dicha contribución mediante aportaciones extraordinarias[71].

68 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.781. Fecha: 5-6-1668.

69 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.781. Fecha: 15-9-1696, fol. 235 r.

70 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.781. Fecha: 15-9-1697.

71 Los representantes de la población y propuesta fueron: los capitanes Miguel Peraza Betancor, Juan de Betancor Ayala, Juan Gutiérrez Melián, Luis de Betancor Ayala Luis Rodríguez Fleitas, Manuel Cabrera y Roque Luis Cabrera; don Antonio de Segura y Cristóbal de Armas, regidores; los alféreces Juan Rodríguez, Alonso de Cabrera y Mateo Peraza; Juan Miguel; Juan Andrés; Manuel Fernández García; Domingo Díaz Florencia; Cosme González; Marcial Rodríguez Ferrera; Amaro Rodríguez; Pedro Pérez; Juan de la Cruz; Gonzalo Perdomo; Juan Perdomo; y Leonardo de Betancor. La petición de extracción se presentó ante el alcalde mayor y juez ordinario, don Fernando Lezcano, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.753. Fecha: 22-4-1663.

Un gasto mayor fue la adquisición de una sede permanente para la entidad, lograda en 1659. Ese año la Real Audiencia de las islas permitía la toma de 211.200 maravedís del caudal del pósito empleados en la adquisición de los inmuebles necesarios. El juez ordinario y alcalde mayor de la isla, el capitán Juan Tomás de Ganzo, fue el encargado de la compra. Se decidió comprar una casa en la plaza de la Villa propiedad de Francisco Dumpiérrez Salazar, vecino del pago de Máguez. La vivienda contaba con una amplia lonja, un aposento cuya función era la de cocina y otras dos estancias colindantes con un patio, todo valorado en 51.792 maravedís[72]. A la vivienda se sumó un inmueble adjunto –una lonja– para lo cual se gastaron otros 20.544 maravedís [73].

A lo largo de la etapa estudiada el pósito se vio obligado a enajenar parte de su fondo de cereales a causa de posible pérdida por daño del trigo –pudrición, gorgojos–, bajada de precios o ante una demanda taxativa desde el exterior llevada a cabo por el señor insular o la Real Audiencia. Quizá la necesidad de librarse de una parte de las cantidades inmovilizadas y sin posible salida en un año relativamente propicio como 1647 estuviera detrás de la venta de 6.900 celemines de trigo del pósito a favor del marqués Juan de Castilla Arguayo, en cuyo nombre la adquirieron el capitán Luis Rodríguez Fleitas, quintador de la isla, y Manuel de Acuña Figueredo, regidor, obligados a pagarlas a Pedro de Cabrera Salazar, fiel del pósito. El cereal se abonaría tomando el dinero del arca de fondos de quintos. La cuantía vendida se distribuía en 5.700 celemines almacenados en unos pajeros del cortijo de Candelaria, propiedad de Ganzo, y el resto en silos ubicados en la aldea de Tingafa, en casa de Gonzalo Vicioso. El montante del cereal –los vendedores pagarían el salario del medidor– suponía 193.200 maravedís, destinándose 79.200 al abonar un tributo establecido a favor del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición por los señores de la isla, ante la inminente ejecución de bienes por la falta de pago de la renta. El resto de la cuantía se dividió en dos partes, entregándose una a Acuña para abonar las deudas del tributo, siendo remitido el dinero a Gran Canaria a cargo del licenciado José de Luna, y otra fue para ayudar al pago del salario del licenciado Cristóbal Cibo Sopranis, juez de residencia llegado en 1646 a la isla[74]. Meses después ambos administradores entregaban a Pedro Antonio de Frías, en nombre de Antonio López Suaso, mercader gaditano, 12.216 celemines de trigo del pósito y 7.200 de cebada, transportada hasta

72 Lindaba con la casa donde se encontraba el tribunal de primera instancia y la cárcel; la plaza real; calle en dirección a las casas de doña María de Ayala; y por detrás sitio del vendedor y corrales de la cárcel, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.751. Fecha: 28-3-1659. La valoración de la vivienda la hicieron peritos nombrados por Ganzo, siendo éstos Gaspar de Cubas y Luis de San Juan, oficiales de pedrero; y Salvador Juan, oficial de carpintero.

73 La lonja lindaba por el lado de abajo con la vendida al pósito por Francisco Dumpiérrez; por delante la plaza; por otro la calle en dirección a las casas de doña María de Ayala; y por detrás con la lonja enajenada a favor de la institución por el citado Dumpiérrez y patio que le quedaba a éste, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.751. Fecha: 28-3-1659.

74 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.819. Fecha: 4-1-1647, folios 3 r. – 5 r.

el Puerto de Naos para su embarque en el navío llamado *San Juan Evangelista*. El cereal comprendía parte del abono de los 599.040 maravedís prestados por Suaso a los marqueses en Madrid en septiembre de 1646. El valor del trigo llegó a 151.800 maravedís y el de la cebada a 40.392, alcanzando todo los 192.192 maravedís a detraer de la deuda acordada[75]. En febrero del siguiente año el marquesado pedía al pósito otros 2.400 celemines para, como las anteriores, navegarlas hacia la Península, con obligación de devolverlas en junio de ese año, con la condición de abonar de intereses el 20,5%. En ambos acuerdos se establecía que si el pósito antes del periodo fijado para la devolución se encontrara con la necesidad de abastecer al vecindario, Arguayo se comprometía a abonar los 134.400 maravedís, valor del cereal, para adquirir trigo en otra isla[76]. Esta última partida de cereal iría navegada hacia la Península en el navío de Pedro Morisfonte, donde embarcaría el señor insular, además de encargar a su quintador –Francisco Fernández de Soto– la entrega al pósito del cereal en el tiempo establecido tomándolo de las rentas recaudadas por el señorío[77].

El propio cabildo de la isla fue uno de los promotores de la saca de cereales del fondo de la alhóndiga en los años donde el excedente de trigo hacía aconsejable su venta. En la primavera de 1667 los regidores concedieron licencia a Marcial Rodríguez Ferrera para embarcar 1.200 celemines de trigo hacia Tenerife, ante la escasa demanda del cereal del pósito por los vecinos. Ferrera aseguraba devolverlas en la etapa de la cosecha, sin mencionarse si habría alguna ganancia para la institución crediticia[78]. La citada situación debió influir en los administradores del pósito en la siguiente anualidad, cuando vendieron a alférez Juan Rodríguez Curbelo 1.200 celemines en 72.000 maravedís, abonados al contado[79]. A los citados ejemplos se unían los particulares relacionados, posiblemente, con el comercio de cereales con otras islas, tomando los excedentes de la alhóndiga lanzaroteña cuando no los había podido distribuir, a cambio de reintegrarlos en un periodo establecido entre ambas partes. Ejemplo de ello fue el capitán Manuel de Castro Viera, vecino del Puerto de la Orotava, cuando solicitó del pósito 1.272 celemines, con obligación del reintegro en el lugar donde dispusiera el fiel, siendo su avalista el capitán Antonio Fernández de Castro, vecino de Lanzarote[80].

---

75 A ellas se añadía 24 quintales y 2 arrobas de orchillas a 34 reales quintal, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.819. Fecha: 26-2-1647.

76 A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Legajos: 2.189 y 2.746. Fechas: 6-3-1647 y 22-2-1648.

77 Los administradores eran: Domingo Pírez, Pedro González Feo, Manuel de Aponte, Melchor Rodríguez Curbelo, Juan Rodríguez Mosegue y Manuel Tejera Fagundo, veáse AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.819. Fecha: 22-2-1648.

78 El trigo se enviaría en el barco de Andrés Leme. La entrega del cereal se haría en el pajero de Antonio Tejera, un total de 840 celemines; y el resto de la cantidad en el pajero de Pedro Curbelo en Teseguite, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.755. Fecha: 21-4-1668.

79 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.755. Fecha: 14-2-1669.

80 El aval se hizo el 23 de mayo de 1691, reintegrándose el cereal el 11 de septiembre de ese año, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.778. Fechas: 23-5 y 11-9-1691.

4. CONCLUSIONES

El pósito lanzaroteño fue una entidad de especial relevancia en el seiscientos, la cual intentó cumplir con las funciones adscritas por las normas generales del reino en la fase estudiada. Su capacidad para entregar microcrédito en cereales al pequeños y mediano campesinado fue una labor a subrayar en una centuria con reiteradas crisis de subsistencia en la isla. El pósito, con su singular labor, permitió el sostenimiento de un tejido agrario en las recesiones y la existencia de un arca común para afrontar situaciones extraordinarias en el seno de la comunidad.

En Lanzarote la situación de la entidad no alcanza, en general, el nivel de presencia socioeconómica registrado en otras áreas del archipiélago o la península. La tipología de la producción insular, la existencia de un grupo de poder donde la especulación era otro aspecto a tener en cuenta para su prosperidad o la existencia de algunas entidades exteriores con intereses en las producciones insulares fueron factores distorsionantes de la labor del pósito. Coyunturas recesivas, emigración forzosa, capitales fluctuantes o graves altibajos en la demanda exterior completaron una serie de factores con evidente peso en la gestión del pósito. La injerencia del sector del poder en la institución no fue considerable en esta centuria al tener otros mecanismos de control de la población, pero no dudó en hacer competencia a dicha entidad en la venta de cereales.

Las citadas rémoras en su actuación no son suficientes para contrarrestar el papel desempeñado en la sociedad lanzaroteña en la fase estudiada. El más importante fue la creación de una entidad civil de representación del común, con un ideal de solidaridad con los sectores más desprotegidos de los propietarios, aunque no logró crear mecanismos de ayuda directa para los miembros de la sociedad sin propiedades, avalistas o capacidad de reintegrar las pequeñas cuantías de cereal demandado. Su valor socioeconómico se reforzó ante las funciones dadas por las autoridades como fueron equilibrar los precios, minorar las tensiones sociales, atemperar los mercados y auxiliar a la población en las fases recesivas.